



BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Ing. Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:..... Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. Juan Carlos **TIERNO**
Ministro de Bienestar Social:Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. María de los Angeles **ZAMORA**
Ministro de la Producción:Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Secretario General de la Gobernación:..... Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Julio Néstor **BARGERRO**
Secretario de Asuntos Municipales..... Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario de Recursos Hídricos..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Asesor Letrado de Gobierno: Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección : Sarmiento N° 335
AÑO LI - N° 2591

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 6 de Agosto de 2004.-

SUMARIO

	Página
LEY N° 2110: Se instituye el día 13 de Noviembre “Día del Pensamiento Nacional”, en homenaje al Doctor Arturo Martín Jauretche y a Raúl Scalabrini Ortíz	1058
LEY N° 2111: Autorización al P. E. Provincial a incorporar en la Planta de Personal, cargos del Escalafón Ley N° 1279 y en el Escalafón Policial.....	1058
LEY N° 2112: Creación de la Comuna “Casa de Piedra”. Modificación de los artículos 3° de la N.J.F. N° 754/76 y 2° de la Ley N° 1475.....	1059
Decretos Sintetizados: (Nros. 1019, 1375, 1378 a 1412, 1414 a 1424 y 1426).....	1060
Ministerio de Hacienda y Finanzas	
Subsecretaría de Hacienda	
Dirección General de Rentas: (Res. Grales. Nros. 25 y 26).....	1065
Dirección General de Catastro: (Disp. Nros. 294, 295, 297, 306 a 308, 313 a 315, 318 y 319).....	1067
Contaduría General: (Res. Nro. 113).....	1068
Secretaría General: (Res. Nros. 146 a 148).....	1068
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 173 a 180).....	1068
Licitaciones:.....	1070
Avisos Judiciales:.....	1070
Jurisprudencia Judicial:.....	1075
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1076

LEY N° 2110: SE INSTITUYE EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DIA DEL PENSAMIENTO NACIONAL, EN HOMENAJE AL DOCTOR ARTURO MARTIN JAURETCHE Y A RAUL SCALABRINI ORTIZ.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

Artículo 1°.- Institúyese el día 13 de noviembre como Día del Pensamiento Nacional en homenaje al doctor Arturo Martín Jauretche y a Raúl Scalabrini Ortíz.-

Artículo 2°.- Decláranse de Interés Provincial las actividades relacionadas con lo normado en el Artículo 1°.

Artículo 3°.- Incorpórase en los contenidos básicos comunes de la Educación General Básica y el Polimodal, el estudio de la vida, obra, aporte y pensamiento de los autores mencionados.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a un día del mes de julio de dos mil cuatro.-

Prof. Norma Haydeé DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ,

Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 7642/04.-

SANTA ROSA, 16 de Julio de 2004

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1330/04

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa - Prof. María de los Angeles ZAMORA, Ministro de Cultura y Educación.-

Secretaría General de la Gobernación: 16 de Julio de 2004.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL CIENTO DIEZ (2.110).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

LEY N° 2111: AUTORIZACION AL P.E. PROVINCIAL A INCORPORAR EN LA PLANTA DE PERSONAL, CARGOS DEL ESCALAFON LEY N° 1279 Y EN EL ESCALAFON POLICIAL.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a incorporar en la Planta de Personal, a partir de la fecha de promulgación de la presente ley con destino al Ministerio de Bienestar Social - Subsecretaría de Salud- la cantidad de diez (10) cargos categoría 8 -Rama Profesional con cuarenta y cuatro horas (44) y Dedicación Exclusiva- veintisiete (27) cargos categoría 12 -Rama Enfermería- y tres (3) cargos categoría 12 -Rama Técnica- del Escalafón Ley N° 1.279; sesenta (60) cargos de Agente de Policía - Escalafón Policial-, con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Artículo 2°.- Establécese que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a las partidas específicas del presupuesto vigente.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los ocho días del mes de julio de dos mil cuatro.-

Prof. Norma Haydeé DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 7922/04.-

SANTA ROSA, 23 de Julio de 2004

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1373/04

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa - Dr. Juan Carlos TIerno, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad - Dr. Rodolfo Mauricio GAZIA, Ministro de Bienestar Social - C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

Secretaría General de la Gobernación: 23 de Julio de 2004.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL CIENTO ONCE (2.111).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

LEY N° 2112: CREACION DE LA COMUNA “CASA DE PIEDRA”. MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 3° DE LA N.J.F. N° 754/76 y 2° DE LA LEY N° 1475.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

Artículo 1°.- OBJETO: Créase en el territorio de la Provincia de La Pampa, Departamento Puelén, la Comuna “Casa de Piedra”, que se organizará conforme a las prescripciones de la Constitución de la Provincia de La Pampa y la Ley Orgánica de Municipios y Comisiones de Fomento.

Artículo 2°.- TERRITORIO: Ejido. La misma tendrá el siguiente Ejido: Sección XX, Fracción A, Lotes: 21, 22 y 23; Sección XX, Fracción D, Lotes: 1 a 3, Lotes: 8 a 13 y Lotes: 18 a 20; Sección XXV, Fracción B, Lotes: 24 y 25; Sección XXV, Fracción C, Lotes: 5 y 6 y Lote 15. Superficie 164.882 hectáreas.

Artículo 3°.- Areas urbana, suburbana y subrural de la localidad “Casa de Piedra”. Dichas áreas se desarrollarán en la Sección XXV, Fracción B, Lote 25 y Fracción C, Lote 5.

Artículo 4°.- POBLACION: A efectos de generar y promover el desarrollo poblacional y humano se tendrán en cuenta las siguientes pautas:

- a) Equidad y sustentabilidad ambiental, garantizando la configuración y funcionamiento urbano para el desarrollo de actividades económicas y la satisfacción equitativa de las necesidades de la población, desarrollando las condiciones que definan su identidad.
- b) Necesario desarrollo económico para sus pobladores, priorizando el desarrollo humano para lograr un crecimiento sostenido y permanente.
- c) Promover el desarrollo humano local no sólo de necesidades básicas, sino también de una dinámica de participación comunitaria garantizando acceso a la enseñanza, capacitación e inserción laboral.
- d) Generar la participación y cotidianeidad como elementos que le dan importancia y trascendencia a la comuna.

Artículo 5°.- ORGANIZACION POLITICA INSTITUCIONAL:

Hasta tanto se constituyan las autoridades electivas, facúltase al Poder Ejecutivo a:

- I. - Designar un Delegado Organizador, quien cumplirá las funciones que la reglamentación a la presente Ley determine;
- II. Transferir las tierras que sean necesarias para el desarrollo del proyecto integral;
- III. Otorgar concesiones de obras para la explotación, administración, reparación, ampliación, conservación o mantenimiento de obra nueva; y
- IV. Realizar las inversiones en estudios interdisciplinarios preliminares, proyectos y

ejecución para el desarrollo de la nueva comuna, así como a dictar el Código Urbanístico del mismo.

El Poder Ejecutivo informará semestralmente a esta Legislatura, sobre las ejecuciones realizadas en el período. en cumplimiento de las facultades otorgadas en el presente.

Artículo 6°.- Modifícase el artículo 3° de la N.J.F. N° 754/76, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3°.- 25 de Mayo: Sección XIX, Fracción D, Lotes: 16 a 25; Sección XX, Fracción A, Lotes: 1 a 13 y Lotes: 18 a 20; Sección XXIV, Fracción C, Lotes: 16 a 25; Sección XXIV, Fracción D, Lotes: 11 a 13, Lotes: 16 a 20 y Lotes: 24 y 25; Sección XXV, fracción A, Lotes: 5 y 6, Lotes: 14 a 17 y Lote: 25; Sección XXV, Fracción B, Lotes: 1 a 23; Sección XXV, Fracción C, Lotes: 1 a 4; Superficie: 747.118 hectáreas”.

Artículo 7°.- Modifícase el artículo 2° de la Ley N° 1.475, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo de común acuerdo con la Municipalidad de 25 de Mayo, delimitará el área protegida dentro del Ejido de dicho Municipio.

Facúltase al Poder Ejecutivo a delimitar el Area Protegida dentro del Ejido de la comuna Casa de Piedra.

En el Area Protegida se aplicará la política de manejo que determina el artículo 7° de la Ley Provincial N° 1.321”.

Artículo 8°.- Los gastos que surjan de la aplicación de la presente Ley se atenderán con las partidas del presupuesto vigente.

Artículo 9°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los ocho días del mes de julio de dos mil cuatro.-

Prof. Norma Haydeé DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 7923/04.-

SANTA ROSA, 23 de Julio de 2004

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1374/04

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa - Dr. Juan Carlos TIerno, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad - Dr. Ricardo Horacio MORALEJO, Ministro de la Producción - C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

Secretaría General de la Gobernación: 23 de Julio de 2004.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL CIENTO DOCE (2.112).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1019 -3-VI-04- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 536 del Expediente N° 6370/04.-

Decreto N° 1375 -23-VII-04- Art. 1°.- Adhiérase a la medida dispuesta por Ordenanza N° 021/04 del Concejo Deliberante de 25 de Mayo, disponiendo feriado administrativo el día 26 de Julio de 2004, para los agentes dependientes de la Administración Pública Provincial, que prestan servicios en la Jurisdicción Municipal, con motivo de conmemorarse el 95° aniversario de esa localidad.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1378 -26-VII-04- Art. 1°.- La Habilitación de Hacienda y Finanzas previa intervención de Contaduría General, procederá a transferir al Ente Ejecutivo Presa Embalse "Casa de Piedra" durante doce meses, a partir del mes de Enero de 2004, la suma de \$ 31.250,00 mensuales, en concepto de aportes correspondientes al año 2004, que debe realizar la Provincia de La Pampa para el funcionamiento del citado Organismo.-

Decreto N° 1379 -26-VII-04- Art. 1°.- Limitase a partir del día 13 de mayo del corriente año el Adicional Especial previsto en el artículo 74 de la Ley N° 643, otorgado mediante Decreto N° 50/04 a la agente Claudia Angélica LONEGRO Legajo N° 9820.-

Art. 2°.- Reconócese el adicional antes mencionado a la agente Juana Marta JUTTERPEKER a partir del día 14 de mayo y hasta la fecha del Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004.-

Decreto N° 1380 -26-VII-04- Art. 1°.- Acordar licencia sin goce de haberes a partir del 8 de Febrero de 2004, y mientras dure su función en el cargo de Secretario de Recursos Hídricos, reteniendo el cargo Categoría 9 -Rama Administrativa- al agente Juan Pablo MORISOLI, D.N.I. N° 10.614.651 - Clase 1953 - Legajo 8473, perteneciente a la Dirección General de Catastro.-

Decreto N° 1381 -27-VII-04- Art. 1°.- Otórgase a partir de la firma del presente Decreto y

hasta el 31 de Diciembre del corriente año, viático fijo mensual anticipado, a los agentes mencionados en el anexo que forma parte del presente Decreto, de conformidad a la función que tienen asignada de Jefes de Zona de Obras y Substantes, encuadrando el procedimiento en lo establecido en el Artículo 100 de la Ley N° 643.- (S/Expte. N° 5564/04 -MGES-)

Art- 2°- El viático fijo mensual, no será abonado, en aquellos casos que el agente esté haciendo uso de la Licencia para descanso anual.-

Decreto N° 1382 -27-VII-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Secretaría General de la Gobernación en el expediente N° 7899/04, y en consecuencia, autorízase a continuar con el trámite, en omisión a la vista previa dispuesta en el artículo 2 del Decreto Ley N° 513/69.-

Art. 2°.- La Habilitación de Gobernación, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidará y pagará a favor de la firma AEROTEST - RIDA S.A. la suma de \$ 177.415,00, con cargo a la Jurisdicción "T", Unidad de Organización 01, Finalidad y Función 190, Sección 1, Partida Principal 11, Partida Parcial 01, Partida Subparcial 02, Clase 00, Subclase 000, Control 5 (\$ 125.305,00) y Jurisdicción "T", Unidad de Organización 01, Finalidad y Función 190, Sección 1, Partida Principal 11, Partida Parcial 02, Partida Subparcial 01, Clase 00, Subclase 000, Control 1 (\$ 52.110,00) del presupuesto vigente.-

Art. 3°.- Dése oportunamente intervención al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 7° último párrafo del Decreto-Ley N° 513/69.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1383 -27-VII-04- Art. 1°.- Impleméntase para el mes de Julio del corriente año el "PROGRAMA JEFES DE HOGAR" 1ª Parte en nuestra Provincia, destinado a Jefes y Jefas de Hogar, en el que cada beneficiario interviniente en el mismo percibirá una suma de \$ 50,00 en concepto "Ayuda Económica No Remunerativa" durante el mes indicado.-

Art. 2°.- Dispónese que a los beneficiarios del Programa "JEFES DE HOGAR" se le complementará el importe correspondiente al mes de Julio con la suma fija de \$ 50,00 según Decreto N° 599/04, y un suplemento de \$ 50,00 otorgado por

Decreto N° 874/04, en ambos casos por persona, con los alcances y limitaciones establecidas en los Decretos mencionados.-

Art. 3°.- Facúltase al Subsecretario de Trabajo a disponer la transferencia de los fondos a las Municipalidades, Comisiones de Fomento y Entidades Intermedias, de acuerdo a las planillas que se eleven y sujetas a rendición para el mes de Julio de 2004 por la suma total de \$ 229.650.-

Decreto N° 1384 -27-VII-04- Art. 1°.- Establécese que cada beneficiario interviniente en los proyectos del Programa "P.E.L." (Programa de Emergencia Laboral) del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación, llevados a cabo por los Municipios, Comisiones de Fomento y Organizaciones No Gubernamentales de nuestra Provincia, percibirá la suma de \$ 50,00 mensuales (modalidad Comunitario), en concepto de Bonificación por Capacitación durante el lapso de duración del mencionado programa.-

Art. 2°.- Dispónese que a los beneficiarios del Programa "P.E.L." (Programa de Emergencia Laboral) se le complementará el importe correspondiente al mes de Julio con la suma fija de \$ 50,00, según el Decreto N° 599/04, y un suplemento de \$ 50,00, otorgado por Decreto N° 874/04, en ambos casos por persona con los alcances y limitaciones establecidas en los Decretos mencionados.-

Art. 3°.- Facúltase al Subsecretario de Trabajo a disponer la transferencia de los fondos correspondientes a los Municipios, Comisiones de Fomento y Organizaciones No Gubernamentales - sujetos a rendición- por el mes de Julio de 2004 y por la suma de \$ 81.300,00.-

Decreto N° 1385 -27-VII-04- Art. 1°.- Prorrógase el Programa Provincial "ENTRE NOSOTROS" para el mes de Julio del corriente año, en el que cada beneficiario interviniente en los proyectos del referido programa, percibirá una suma de \$ 200,00, en concepto "Ayuda Económica No Remunerativa" durante el mes indicado.-

Art. 2°.- Dispónese que a los beneficiarios del Programa Provincial "ENTRE NOSOTROS" se le complementará el importe correspondiente al mes de Julio con la suma fija de \$ 50,00 según Decreto N° 599/04, y un suplemento de \$ 50,00, otorgado por Decreto N° 874/04, en ambos casos por persona con los alcances y limitaciones establecidas en los Decretos mencionados.-

Decreto N° 1386 -27-VII-04- Art. 1°.- Apruébase la reglamentación de los artículos 213 y 214 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.-

Art. 2°.- Derógase el Decreto N° 814/04 y toda otra norma que se oponga a la presente.-

ANEXO

Artículo 213°: Son requisitos para cubrir el cargo de Director de Institutos de Formación Docente - orientación artística:-

a) Ser Titular en situación activa.-
b) Acreditar una antigüedad mínima de 10 (diez) años como trabajador de la educación en el sistema educativo provincial.-

c) Poseer aptitud psíquica y física para la función.-

d) No haber sido sancionado en el año de la convocatoria al concurso con las penalidades de los incisos c), ch) y d) del artículo 80 de la Ley N° 1124 y modificatorias.-

e) Poseer título de profesor de Nivel superior Universitario o No Universitario en carreras con una duración no inferior a 4 (cuatro) años o título otorgado por el Instituto Universitario Nacional de Artes en convenio con el Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia, aprobado por Decreto N° 1510/99, de acuerdo a las siguientes prioridades:

1) Profesor en Ciencias de la Educación en todas sus denominaciones, en concurrencia con otro título de Profesor de Artes y/o Artísticas en cualquier especialidad.-

2) Profesor en Ciencias de la Educación en todas sus denominaciones, en concurrencia con otro título habilitante en la especialidad artística.-

3) Profesor en ciencias de la Educación en todas sus denominaciones, en concurrencia con curso de capacitación en la especialidad artística y que acredite un mínimo de 1.000 horas reloj.

4) Profesor en Ciencias de la Educación; Profesor de Artes y/o Artística en cualquier especialidad; Profesor en Psicopedagogía en todas sus denominaciones; Profesor en Pedagogía; Profesor en Psicología.-

Artículo 214°: A efectos de valorar los antecedentes para cubrir el cargo de Director de Institutos de Formación Docente - orientación artística- serán de aplicación las disposiciones del Decreto N° 2181/02 que reglamenta el artículo 49, incisos c), ch), d), e) y f) de la Ley N° 1124 y modificatorias.-

En todo lo relativo al nivel se valorarán los servicios que hayan sido prestados en el nivel Polimodal y en el nivel Superior No Universitario.-

Decreto N° 1387 -27-VII-04- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de abril de 2004 al agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Rubén Roberto SIGHEL -L.E. N° 7.394.319 -Clase 1939-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales, dependiente del Ministerio de la Producción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643 -Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934.-

Decreto N° 1388 -27-VII-04- Art. 1°.- Dónase a la Entidad de Bien Público "TRABAJO Y DIGNIDAD", con domicilio en la ciudad de Santa Rosa. bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 13393/03)

Decreto N° 1389 -27-VII-04- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de febrero de 2004, a la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- María Angélica MOLL -L.C. N° 4.594.405 -Clase 1939-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1390 -27-VII-04- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de marzo de 2004 a la agente Categoría 5 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Andrea Benigna ECHEGARAY -L.C. N° 6.632.697 -Clase 1942-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1391 -27-VII-04- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 30 de marzo de 2004, la renuncia presentada por el agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Alfredo GARCIA- DNI N° M 7.334.444 -Clase 1927-, perteneciente a la Administración Provincial de Energía, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1392 -27-VII-04- Art. 1°.- Autorízase la intervención en el Concurso Interno a convocarse en la Jurisdicción II, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Unidad de Organización "12" - Dirección General de Catastro, para cubrir una categoría 2 y cuatro categorías 3 -Rama Administrativa- Vacantes y Reservadas en el Expediente N° 6228/04, a los agentes de los Ministerios de Hacienda y Finanzas, de la Producción y del Tribunal de Cuentas que revisten hasta la categoría 9 inclusive de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad, de la Producción y de Hacienda y Finanzas.-

Decreto N° 1393 -28-VII-04- Art. 1°.- Otórgase a la agente Graciela Beatriz CIAFFONI, D.M.I. N° 11.866.234, Clase 1954, Categoría 2, Legajo N° 3558, Afiliado N° 25011/8, dependiente de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, horario extraordinario hasta un máximo de cuatro (4) horas diarias a partir de la firma del presente y hasta el 31 de Diciembre de 2004, con encuadre legal en el Artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

Art. 2°.- La Dirección General de Personal practicará la correspondiente certificación, la que será remitida a la Contaduría General de la Provincia para su liquidación y pago.-

Art. 3°.- El gasto de la presente medida legal se imputará con cargo a la Jurisdicción "S", Unidad de Organización 01-0-120-1-10-05-00-00-4309 del presupuesto vigente.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1394 -28-VII-04- Art. 1°.- Acéptase la renuncia a partir del 1 de febrero de 2004 a la docente Alejandra Mariela GARCIA, D.N.I. N° 20.108.056, Clase 1968, al cargo de Maestra Especial de Música titular en la Escuela N° 5 de Toay, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1395 -28-VII-04- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 16 de febrero de 2004 a la docente Noemí Rosa DELU, L.C. N° 4.630.909, Clase 1943, a los cargos titulares de Profesora de Educación Física: 3 horas 8° I y 8° II, 3 horas 8° III y 8° IV, 3 horas 9° I y 9° II -turno mañana -Mujeres-, 3 horas 8° II y 8° III -turno mañana -Varones- en la Unidad Educativa N° 3; 3 horas 1° I, 3 horas 1° II, 3 horas 2° I, 3 horas 2° II -turno tarde. Modalidad comunicación, Arte y Diseño-; 3 horas 1° I, 3 horas 1° II - turno tarde- Modalidad Ciencias Naturales - en el colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa", ambos establecimientos de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias en concordancia con el artículo 173 "bis" de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 del Estatuto del trabajador de la Educación.-

Decreto N° 1396 -28-VII-04- Art. 1°.- Acéptase la renuncia a partir del 1 de marzo de 2004, a la docente Marta Susana GARAVAGLIA, D.N.I. N° F 5.685.355, Clase 1948, al cargo de Maestra de Grupo titular en la Escuela Especial N° 1 de General Pico, conforme a lo establecido en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias en concordancia con el artículo 173 "bis" de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 del Estatuto del Trabajador de la Educación.-

Decreto N° 1397 -28-VII-04- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 21 de marzo de 2004, a la docente Elvira Alicia LAMONICA, DNI N° 10.075.709, Clase 1952, el cargo de Maestra de Sección titular de los Jardines de Infantes Nucleados N° 21 de Victorica.-

Decreto N° 1398 -28-VII-04- Art. 1°.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2004 el Programa Provincial de Capacitación denominado "PROGRAMA JOVEN CONVIVIR", dentro de los términos establecidos por los Decretos Nros. 1899/01, 2289/01 y 99/04.-

Art. 2°.- El gasto que demande el Programa se atenderá con cargo a las Partidas Presupuestarias de la Jurisdicción D, Unidad de Organización 01, Finalidad y Función 490, PP 30, pp 02, SP 01, 00, 00, 000 PARTIDA 4142 -PROGRAMA CONVIVIR JOVEN y Jurisdicción D, Unidad de Organización 01, Finalidad y Función 490, PP 30, pp 06, SP 01, 00, 000, PARTIDA 4358 -PROG. CONVIVIR JOVEN.-

Art. 3°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad, de Bienestar Social y de Cultura y Educación.-

Decreto N° 1399 -28-VII-04- Art. 1°.- Ampliase el plazo previsto en el Decreto N° 727/89, a partir de la fecha de su vencimiento, por el lapso de 20 años.-

Decreto N° 1400 -28-VII-04- Art. 1°.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2004, el Programa Ocupacional "Prevención y Control de Incendios Forestales", así como los plazos de percepción de sus beneficios, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- El gasto que demande la atención del presente Programa se imputará con cargo a la Jurisdicción D, Unidad de Organización 01, Cuenta 1; FyF 720; S 1; PP 30; pp 06; SP 01; CL 00; SC 25 - PARTIDA N° 3444 -TR. AP. ACT. NO LUCRAT.- P.N.M.F..-

Art. 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1401 -28-VII-04- Déjase establecido que la licencia sin goce de haberes usufrutuada los días 16 al 23 de Febrero y desde el 01 hasta el 19 de Marzo de 2004, por el agente Diego Alejandro CHOCO -D.N.I. 22.115.391- clase 1971 encuadra en lo previsto por el artículo 135 de la Ley 643.-

Decreto N° 1402 -29-XII-04- Art. 1°.- Mientras dure la susencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia, a la Señora Vicegobernador, prof. Norma Haydeé DURANGO.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1403 -29-VII-04- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1404 -30-VII-04- Art. 1°.- Páguese a la ex-Delegada Regional Zona Norte del Ministerio de Cultura y Educación Raquel Aurina SOMOVILLA de GUAZZARONI, L.C. N° 3.860.293 - Clase 1939- la suma de \$ 1.851,49, en concepto de 28 días de licencia anual no usufrutuada proporcional del año 2003, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1405 -30-VII-04- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de febrero de 2004, al agente Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- César FERNANDEZ, D.N.I. N° M 4.634.487 - Clase

1944-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1406 -30-VII-04- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de abril de 2004, al agente Categoría 12 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Florencio Pedro TULA, D.N.I. N° M 6.789.933 - Clase 1932-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643 -Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934.-

Decreto N° 1407 -30-VII-04- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 13 de febrero de 2004, a la docente Ema Gladys BOSCO, DNI. N° F. 5.397.414, Clase 1946, en el cargo de Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 26 de la ciudad de General Pico.-

Decreto N° 1408 -30-VII-04- Art. 1°.- Extiéndese hasta el día 31 de enero de 2005, la vigencia del sistema especial y temporario de descuento de intereses generados por deudas en concepto de Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario - Básico y Adicional- establecido por el Decreto N° 175/04.-

Decreto N° 1409 -30-VII-04- Art. 1°.- Sustitúyase en el Anexo III del Decreto 06/03 la denominación de la actual Coordinación Ejecutiva de Adulto y Ancianidad por la de "Coordinación de Políticas para Adultos Mayores", con dependencia directa del Ministerio de Bienestar Social.-

Decreto N° 1410 -30-VII-04- Art. 1°.- Dónase a la Asociación Civil Jubilados y Pensionados de Santa Rosa, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: un escritorio número de inventario 34542.-

Decreto N° 1411 -30-VII-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Cláusulas Particulares) corriente a fojas 85 a 96 del Expediente N° 10334/03, y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 04/04, para la contratación de la provisión de oxígeno medicinal destinada a los Establecimientos Asistenciales Lucio Molas de la ciudad de Santa Rosa y Segundo Taladriz de la localidad de Toay.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros - Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 1412 -30-VII-04- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Médico Veterinario Ricardo Jorge POYO (D.N.I. N° 10.213.971 - Clase 1953), al cargo

de Asesor de Planeamiento de la Presidencia del Río Colorado.-

Decreto N° 1414 -30-VII-04- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la categoría A-1, Clase XII del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, a formalizar entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y el señor Fabricio Daniel BRIT, D.N.I. N° 24.517.003, Clase 1975, que forma parte del presente decreto. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y el 31 de diciembre de 2004.-

Decreto N° 1415 -30-VII-04- Art. 1°.- Asígnase el adicional por horario extraordinario, a los agentes de la Dirección General de Servicios Generales a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004, en días hábiles, sábados, domingos y feriados con un día de descanso semanal en día inhábil y por la cantidad de horas diarias a determinar de acuerdo al cronograma diario de tareas, con encuadre en lo establecido en el artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

Art. 2°.- La Dirección General de Personal practicará mensualmente la certificación que será remitida a la Contaduría General para su posterior liquidación y pago.-

Art. 3°.- El presente gasto se atenderá con cargo a la Jurisdicción "I", Unidad de Organización 190, Sección 1, P.P. 010, p.p. 05, p.s.p. 00, CL. 00, scl 000, 1636, del presupuesto vigente.-

Art. 4°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1416 -30-VII-04- Art. 1°.- Reconócese el adicional por horario extraordinario, a los agentes de la Dirección General de Servicios Generales a partir del 1° de julio de 2004 y hasta la fecha del presente decreto, en los días hábiles, sábados, domingos y feriados, con un día de descanso semanal en día inhábil y por la cantidad de horas diarias determinadas de acuerdo al cronograma diario de tareas, con encuadre en lo establecido en el artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

Art. 2°.- Oportunamente dese intervención al tribunal de Cuentas, de conformidad a lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 513/69.-

Art. 3°.- El presente gasto se atenderá con cargo a la Jurisdicción "I", Unidad de Organización 190, Sección 1, P.P. 010, p.p. 05, p.s.p. 00, CL. 00, scl 000, 1636, del presupuesto vigente.-

Art. 4°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1417 -30-VII-04- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 8 de marzo de 2004 a la docente Carolina Laura FERNANDEZ, D.N.I. N° 24.998.094, Clase 1975, al cargo de Auxiliar Docente titular en la Unidad Educativa N° 3 de Santa Rosa, con

encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 y 237 de la Ley N° 1124.-

Decreto N° 1418 -30-VII-04- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 24 de febrero de 2004 a la docente Elsa Elvia Matilde DOMINGUEZ, L.C. N° 4.152.693, Clase 1940, en el cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela N° 201 de Santa Rosa, conforme lo establecido en los artículos 4° inciso c) y 237 de la Ley N° 1124 y 173 "bis" de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1419 -30-VII-04- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de abril de 2004, la renuncia presentada por el agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279- Rafael Hipólito VILLADA, L.E. N° 6.516.663 - Clase 1939-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1420 -30-VII-04- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de mayo de 2004, a la docente Asunción Raquel CASSOU, D.N.I. N° F. 5.687.331, Clase 1948, al cargo de Maestra de Sección titular de los Jardines de Infantes Nucleados N° 6 con sede en la Escuela N° 1 de Santa Rosa, conforme a lo establecido en los artículos 4° inciso c) y 237 de la Ley N° 1124 y por el artículo 173 "bis" de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1421 -30-VII-04- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de abril de 2004, a la agente Categoría 5 (Rama Administrativa) - Ley N° 643- Stella Maris PRADO, L.C. N° 4.896.109, Clase 1944, perteneciente al Ministerio de Hacienda y Finanzas adscripta a la Subsecretaría de Cultura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643 - Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934.-

Decreto N° 1422 -30-VII-04- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el agente contratado equiparado a la categoría A-3, Clase XII del Convenio Colectivo de Trabajo 57/75, Alexis Raúl MARTIN, D.N.I. N° 23.405.890 - Legajo N° 37588 - Afiliado N° 48166, perteneciente a la Administración Provincial del Agua, y en consecuencia declárase rescindido el contrato de locación de servicios formalizado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos con el mismo, a partir del 10 de diciembre de 2003.-

Art. 2°.- Déjase sin efecto el artículo 1° del decreto N° 199/03, en lo referente a la excepción de prórroga del contrato correspondiente al agente mencionado en el artículo 1°.-

Decreto N° 1423 -30-VII-04- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 112/04 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la misma a la firma PRONTO BOX S.R.L., por el servicio de almacenamiento, sistematización, custodia, carga, descarga, embalaje y distribución de mercaderías varias, propiedad de la Subsecretaría de Política Social.

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto de Contrato de Locación que como Anexo forma parte del presente decreto, que en su cláusula tercera prevé un período de prestación del servicio por el término de 6 meses pudiendo prorrogarse por hasta 2 períodos de igual duración; y autorízase al Señor Subsecretario de Política Social, a suscribir el mismo con la empresa indicada en el artículo primero.-

Decreto N° 1424 -30-VII-04- Art. 1°.- Apruébase la Documentación Legal y Técnica obrante en el Expediente N° 5226/04, confeccionada por la Administración Provincial de Energía, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y, en consecuencia, autorízase a la citada Repartición a convocar a Licitación Pública N° 2/2004 para la obra: "Acondicionamiento de las Obras del Puente Dique Punto Unido S.A.M. 25 de Mayo - Primera Etapa", por el monto del Presupuesto Oficial que asciende a \$ 1.396.516,03 y un plazo contractual de 240 días corridos, debiendo ajustar el procedimiento al Pliego de Licitación y prescripciones de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fíjase el día 31 de agosto de 2004, a la hora 10:00 para el acto de apertura de las propuestas en la Sede de la Administración Provincial de Energía, debiéndose cursar las invitaciones que determina la Ley N° 38 y a la Escribanía General de Gobierno y Controlaría Fiscal del Tribunal de Cuentas.-

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido de la siguiente manera: \$ 425.000,00 con cargo a la partida: Carácter 0 - Jurisdicción "R" - Unidad de Organización 08 - Cuenta 1 - Finalidad y Función 765 - Sección 02 - Partida Principal 51 - Partida Parcial 02 - Sub-parcial 04 - Clase 00 - Sub-clase 019 - partida 1605: OBRAS VARIAS FEDEI, del Presupuesto año 2004 y el resto hasta completar el total de la misma al Ejercicio Financiero año 2005.-

Decreto N° 1426 -30-VII-04- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Cultura y Educación a suscribir el modelo de convenio con la facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa, que como anexo, forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- El mencionado convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2004, pudiendo ser prorrogado por semestres con el acuerdo de las partes durante el año 2005.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL N° 25.-

28 de Julio de 2004

VISTO:

El artículo 169 del Código Fiscal (t.o. 2002),
y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo faculta a esta Dirección General a imponer a terceros la obligación de actuar como Agentes de recaudación, Percepción o Información cuando intervengan en operaciones o actos de los que deriven o puedan derivar ingresos alcanzados por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que, los actuales regímenes de recaudación del tributo se encuentran reglamentados por la Resolución General N° 39/1999, modificatorias y complementarias.-

Que, en mérito a constancias obrantes en este Organismo, es procedente establecer los responsables que tendrán la obligación de actuar como Agentes de Recaudación del citado gravamen;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2002);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Establecer que a partir del día 1° de Septiembre de 2004 los sujetos enunciados en los Anexos I a V agregados a la presente, deberán actuar como Agentes de Recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, conforme lo dispuesto en el artículo 169 del Código Fiscal (t.o. 2002) y la Resolución General N° 39/1999, modificatorias y complementarias, asignándoseles los respectivos números de inscripción, según se detalla en los citados Anexos.-

Artículo 2°.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, Archívese.-

Cr. Alicia M.C. de Evangelista, Director General de Rentas.-

**ANEXO I
FLETES**

ANEXO V RESOLUCION GENERAL 39/99

RAZON SOCIAL	CUIT	N° DE AGENTE
Compañía Argentina de Granos SA	30-55258782-7	1807/4
Egal Export SA	30-66180601-6	1838/8
Eco Carne SRL	30-70795181-4	1841/8

ANEXO II

COMPAÑIAS DE SEGURO

ANEXO I RESOLUCION GENERAL 42/2000

RAZON SOCIAL	CUIT	N° DE AGENTE
--------------	------	--------------

Provincia Seguros de Vida SA	30-67883257-6	50233/9
American Bankers Argentina Cia de Seguros SA	30-50004540-6	50234/6
The Professional's Company	30-70801747-3	50235/4

ANEXO III

EMPRESAS COMERCIALES Y PRESTADORAS DE SERVICIOS

ANEXO II RESOLUCION GENERAL 42/2000 MODIFICADA POR ARTICULO 6° RESOLUCION GENERAL 43/2002

RAZON SOCIAL	CUIT	N° DE AGENTE
Martina Di Trento SA	30-69286993-8	60090/3

ANEXO IV

PRODUCCION PRIMARIA SEMOVIENTES - PRODUCTOS APICOLAS

ANEXO I RESOLUCION GENERAL 43/2002

RAZON SOCIAL	CUIT	N° DE AGENTE
Egal Export SA	30-66180601-6	1838/8
Eco Carne SRL	30-70795181-4	1841/8

ANEXO V
PRODUCCION PRIMARIA - CEREALES, OLEAGINOSAS Y PRODUCTOS FRUTIHORTICOLAS

ANEXO II RESOLUCION GENERAL 43/02 y modificatorias

RAZON SOCIAL	CUIT	N° DE AGENTE
Ullán Diego Fernando Comercializadora de Cereales del Oeste SA	20-25520079-9	1839/5
	30-70857997-8	1840/1

RESOLUCION GENERAL N° 26.-

30 de Julio de 2004

VISTO:

El Decreto N° 234/04 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por la Ley N° 2.087 - Impositiva año 2004-, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto dispone la realización durante el corriente año fiscal de cinco (5) sorteos entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario - Básico y Adicional-, estableciendo además, la forma y condiciones bajo las cuales se deberán desarrollar;

Que, mediante la Resolución General N° 21/04 esta Dirección General ha fijado la fecha hasta la cual se verificará la inexistencia de deuda vencida, así como las últimas cuotas que deberán registrarse pagas a efectos de confeccionar los padrones a utilizar en el tercer sorteo del año 2004, resultando necesario establecer la fecha y hora en que dicho acto público se efectuará, conforme a la facultad conferida por el artículo 3° del referido Decreto;

Que, asimismo, es necesario fijar una nueva fecha límite a considerar para la confeccion de los padrones del cuarto sorteo del año, según el inciso 2) del artículo 5° del Decreto N° 234/04;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o. 2002);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer que el día 26 de agosto de 2004 a las 21 horas se efectuará en acto público el tercer sorteo del corriente año entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario -Básico y Adicional - que cumplan con las condiciones del Decreto N° 234/04 y la Resolución General N° 21/04, que será transmitido en directo por la pantalla del Canal 3 - L.U. 89.-

Artículo 2°.- Establecer que, a efectos de integrar los padrones a utilizar en el cuarto sorteo del año 2004, conforme a lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley N° 2.087 y el Decreto N° 234/04, el vehículo, inmueble o contribuyente deberá registrar totalmente cancelados los respectivos cargos impositivos al día 31 de agosto de 2004. Para ello se verificará la inexistencia de deuda vencida hasta las cuotas.

a) 4 del año 2004, para el Impuesto a los Vehículos,

b) 2 del año 2004, para el Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano,

c) 3 del año 2004, para el Impuesto Básico Rural y Subrural,

d) 1 del año 2004, para el Impuesto Inmobiliario Adicional.-

Artículo 3°.- Regístrese, Publíquese y pase a los Ministerios de Gobierno, Justicia y Seguridad y de Hacienda y Finanzas. Cumplido, Archívese.-

Cr. Alicia M.C. de Evangelista, Director General de Rentas.-

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 294 -12-VII-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Oña de Feito, Isabel e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Machuca Pacheco, Nélica Angélica y Palacios Fabio D., CUIL 23-30248651-4 y 20-17999400-4 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción III - Radio f - Manzana 76

- Parcela 2 - Partida N° 739622, con domicilio en Hucal N° 126 - Santa Rosa - La Pampa a fs. del Legajo...-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) - Partida 739622 - Parcela 2 - Tierras 0,26 - Mejoras 1,84 - Total 2,10.-

Disp. N° 295 -12-VII-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Alcántara Francisco Pedro e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Firpo, Marcelo Adrián, CUIL 20-29283922-8 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio j - Manzana 42 - Parcela 5 - Partida N° 743904, con domicilio en Butaló 2° Duplex 165 - Santa Rosa . La Pampa a fs. del Legajo...-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) - Partida 743904 - Parcela 5 - Tierras 0,15 - Mejoras 0,00 - Total 0,15.-

Disp. N° 297 -13-VII-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Velli, Rocieri Pietro e inscribese como poseedor a Vega, Adelaida Dominga o Vega de Frontoni, Adelaida Dominga, CUIL 27-01636460-1 del bien nombrado catastralmente como Ejido 034 - Circunscripción I - Radio e - Quinta 7 - Parcela 1 - Partida N° 750657, con domicilio en Estanislao Zeballos 412 - Quemú Quemú - La Pampa a fs. del Expte. 38139/04.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) - Partida 750657 - Parcela 1 - Tierras 0,34 - Mejoras 0,00 - Total 0,34.-

Disp. N° 306 -16-VII-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Recalde, Felisa Dolores Emma e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Canuhé, Delia Inés, CUIL 27-18018951-9 del bien nombrado catastralmente como Sección XVIII - Fracción C - Lote 10 - Parcela 17 - Partida N° 751228, con domicilio en Emilio Mitre - La Pampa a fs. del Legajo...-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) - Partida 751228 - Parcela 17 - Tierras 0,48 - Mejoras 1,40 - Total 1,88.-

Disp. N° 307 -16-VII-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Uhalde y Bidegaray, Pedro y Otros e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Bravo, Liliana, CUIL 24-22176362-5 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio i - Manzana 14 - Parcela 7 (Parte) - Partida N° 744177, con domicilio en Santiago del Estero N° 1620 - Santa Rosa - La Pampa a fs. del Legajo...-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) - Partida 744177 - Parcela 7 (Parte) - Tierras 0,61 - Mejoras 2,79 - Total 3,40.-

Disp. N° 308 -16-VII-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Penengo, Angel Gregorio e inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Palmas, José Luis, CUIL 20-23186577-3 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción III - Radio f - Manzana 60 - Parcela 9 - Partida N° 746077, con domicilio en Miguel Cané N° 2155 - Santa Rosa - La Pampa a fs. del Legajo...-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) - Partida 746077 - Parcela 9 - Tierras 0,18 - Mejoras 0,00 - Total 0,18.-

Disp. N° 313 -22-VII-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Domínguez, Teodoro e inscribese como poseedor a Diva, Antonia, CUIL 27-3702304-9 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción III - Radio e - Manzana 13 - Parcela 28 - Partida N° 709836, con domicilio en Telén 1766 - Santa Rosa - La Pampa a fs. del Expte. 38334/04.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) - Partida 709836 - Parcela 28 - Tierras 2,29 - Mejoras 0,00 - Total 2,29.-

Disp. N° 314 -22-VII-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Villa y Bernasconi, Enrique Alejandro y Otros e inscribese como poseedor a Almirón, Fernando, CUIL 20-07906968-0 del bien nombrado catastralmente como Ejido 085 - Circunscripción I - Radio b - Manzana 33 - Parcelas 2 y 15 - Partidas N° 556619 y 750674, con domicilio en Belgrano s/n - Pichi Huinca - La Pampa a fs. del Expte. 38235/04.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) - Partida 556619 - Parcela 2 - Tierras 0,08 - Mejoras 4,30 - Total 4,38.-
Partida 750674 - Parcela 15 - Tierras 0,05 - Mejoras 0,00 - Total 0,05.-

Disp. N° 315 -27-VII-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario a fs. del Exp. 38269/03.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) - Partida 669975 - Parcela 28 - Tierras 0,67 - Mejoras 12,86 - Total 13,53.-
Partida 750848 - Parcela 29 - Tierras 0,23 - Mejoras 0,00 - Total 0,23.-
Partida 750849 - Parcela 30 (Resultante) - Tierras 0,60 - Mejoras 11,67 - Total 12,27.-

Disp. N° 318 -30-VII-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Rivas López, Juan e inscribese como poseedor a Biglia, Horacio Alberto, CUIL 20-12859761-2 del bien nombrado catastralmente como Ejido 016 - Circunscripción II - Radio f - Manzana 29 - Parcela 5 - Partida N° 731884, con domicilio en Luis Funes - Ceballos - La Pampa a fs. del Expte. 37793/03.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) - Partida 731884 - Parcela 5 - Tierras 0,10 - Mejoras 6,67 - Total 6,77.-

Disp. N° 319 -02-VIII-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Rechert e Ilgner Godofredo Guillermo y Otros e inscribese como poseedor a Rechert, Arturo, CUIL 20-07343549-9 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circunscripción I - Radio q - Manzana 58 - Parcela 9 - Partida N° 547216, con domicilio en Joaquín Ferro 545 - Santa Rosa - La Pampa a fs. del Expte. 38495/04.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG) - Partida 547216 - Parcela 9 - Tierras 3,14 - Mejoras 0,00 - Total 3,14.-

CONTADURIA GENERAL

Res. N° 113 -08-VII-04- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: C.M. COMUNICACIONES S.R.L. en los códigos: 15805 - 15895 - 25800.-

SECRETARIA GENERAL

Res. N° 146 -29-VII-04- Art. 1°.- Encomiéndase la atención de la Jefatura de la Mesa General de Entradas y Salidas a la agente Categoría 14, Legajo N° 26191, Mirta Susana URRUTI, por el período comprendido entre el 26 de julio y el 20 de agosto de 2004, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

Res. N° 147 -29-VII-04- Art. 1°.- Autorízase a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2004, a realizar horario extraordinario, hasta un máximo de tres (3) horas durante los días hábiles al agente Pablo ABASCAL, Categoría 4, Legajo N° 6032, Afiliado N° 30372, dependiente de la Subsecretaría de Medios de Comunicación - Dirección General de Canal 3.-

Res. N° 148 -29-VII-04- Art. 1°.- A partir del 02 y hasta el 29 de agosto de 2004, el agente Leonardo Jesús VILLALVA, Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, subrogará la Categoría 1 del agente Walter René BADER, por los motivos expresados en los considerandos.-

Art. 2°.- La liquidación derivada del adicional que determina el artículo 71 de la Ley N° 643, será la resultante de la diferencia de remuneraciones existentes entre los agentes mencionados.-

SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 173 -26-VII-04- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 90.100,00 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia Artículo 11° Ley 1.065):

101-6 Alpachiri: \$ 12.000,00
221-2 Ataliva Roca: \$ 700,00
061-2 Bernardo Larroude: \$ 5.000,00
011-7 Doblas: \$ 10.000,00
102-4 General Campos: \$ 6.000,00
072-9 La Humada: \$ 4.500,00
162-8 Puelén: \$ 3.000,00
125-5 Telén: \$ 7.000,00
204-8 Toay: \$ 15.000,00
161-0 25 de Mayo: \$ 11.000,00
131-3 Cuchillo-Có: \$ 5.600,00
143-8 Limay Mahuida: \$ 10.300,00.

Res. N° 174 -26-VII-04- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.000,00 a favor de la Comisión de Fomento de LA REFORMA - 142-0-, destinado a solventar parcialmente los gastos de reparación (repuestos y mano de obra) de un tractor marca Grossi 180.-

Res. N° 175 -29-VII-04- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 7.400,00 a favor de distintas Municipalidades de la Provincia, para atender en todos los casos el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

111-5 BERNASCONI: \$ 3.500,00- Centro de Jubilados y Pensionados.-
152-9 DORILA: \$ 2.400,00- Comisaría Local.-
143-8 LIMAY MAHUIDA: \$ 1.500,00- Capilla Local.-

Res. N° 176 -29-VII-04- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 108.821,00 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia Artículo 11° Ley 1.065):

221-2- ATALIVA ROCA: \$ 2.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE: \$ 5.921,00
111-5 BERNASCONI: \$ 5.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX: \$ 4.000,00
224-6 GENERAL ACHA: \$ 3.000,00
124-8 LUAN TORO: \$ 3.000,00
172-7 MIGUEL CANE: \$ 10.000,00
084-4 MONTE NIEVAS: \$ 3.000,00
092-7 PUELCHES: \$ 12.300,00
162-8 PUELEN: \$ 14.500,00

053-9 SANTA ISABEL: \$ 600,00
 125-5 TELEN: \$ 7.000,00
 204-8 TOAY: \$ 7.500,00
 161-0 25 DE MAYO: \$ 5.000,00
 071-1 ALGARROBO DEL AGUILA: \$ 6.000,00
 142-0 LA REFORMA: \$ 8.000,00
 143-8 LIMAY MAHUIDA: \$ 2.500,00
 186-7 QUETREQUEN: \$ 3.000,00
 085-1 RUCANELO: \$ 6.500,00

Res. N° 177 -29-VII-04- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 251.950,00 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

192-5 ALTA ITALIA: \$ 10.000,00- Construcción Edificio Jardín Maternal.-
 192-5 ALTA ITALIA: \$ 2.500,00- Refacciones en Edificio Comisaría Local.-
 021-6 ANGUIL: \$ 5.000,00- Refacciones ex Edificio de Telefónica.-
 061-2 BDO. LARROUDE:\$ 3.000,00- Reparación caldera central Parque Termal.- \$ 4.000,00- Adquisición materiales para sanitarios.-
 111-5 BERNASCONI: \$ 10.000,00 Iluminación Acceso.-
 041-4 CATRILO. \$ 7.000,00- Ultima cuota adquisición camión.-
 171-9 COLONIA BARON: \$ 10.000,00- Construcción carrizales.-
 081-0 CONHELO: \$ 2.000,00 - Adquisición computadora para Juzgado de Paz.
 011-7 DOBLAS: \$ 4.000,00 - Construcción tapial.
 194-1 EMB. MARTINI \$ 8.000,00- Reparación camión.-
 224-6 GENERAL ACHA: \$ 6.900,00 Construcción galpón.- \$ 10.000,00- Refacción en Salón Padre Buodo.-
 153-7 GENERAL PICO: \$ 10.000,00- Obra cordón cuneta.-
 196-6 ING. LUIGGI: \$ 12.000,00- 2° cuota adquisición pala cargadora.-
 115-6 JACINTO ARAUZ: \$ 8.000,00- Adquisición camioneta.-
 183-4 LA MARUJA: \$ 8.000,00 Adquisición camión.-
 043-0 LONQUIMAY: \$ 6.500,00- Reparación motoniveladora.-
 012-5 MACACHIN: \$ 5.000,00- Construcción natatorio municipal.-
 212-1 METILEO: \$ 3.000,00 Adquisición materiales deportivos.-
 014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 5.000,00- Construcción canales desagües.-
 184-2 PARERA: \$ 2.500,00- Refacciones en Terminal de Omnibus.- \$ 10.000,00 - Reparación motoniveladora.
 162-8 PUELEN: \$ 1.500,00 - Reparación Edificio Municipal.-

173-5 QUEMU QUEMU: \$ 10.000,00 - Pbra carrizales.
 197-4 REALICO: \$ 9.500,00 - Construcción canales desagües.
 053-9 SANTA ISABEL. \$ 5.000,00- Remodelación plaza.- \$ 5.000,00 Adquisición tableros basquet.-
 105-7 SANTA TERESA: \$ 4.500,00- Reparación camioneta.-
 016-6 TOMAS M. ANCHORENA: \$ 8.000,00- Adquisición cubiertas.-
 213-9 TRENEL: \$ 7.500,00- Adquisición cubiertas.-
 044-8 URIBURU: \$ 10.000,00 Obra carrizales.-
 066-1 VERTIZ: \$ 8.000,00- Adquisición colectivo.-
 176-8 VILLA MIRASOL: \$ 3.350,00- Adquisición cubiertas.-
 091-9 GDOR. DUVAL. \$ 10.000,00- Adquisición colectivo.-
 193-3 MAISONNAVE: \$ 5.000,00- Forestación acceso.-
 104-0 PERU. \$3.000,00- Adquisición motovinelladora.-
 186-7 QUETREQUEN: \$ 9.200,00- Reparación motoniveladora.-

Res. N° 178 -30-VII-04- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00 a favor de la Municipalidad de CONHELO -081-0-, destinado a solventar parcialmente los gastos que demande la adquisición de un inmueble para la reactivación de una fábrica de carbón vegetal.-

Res. N° 179 -30-VII-04- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.200,00 a favor de distintas Municipalidades, destinado al otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:
 196-6 INGENIERO LUIGGI: \$ 600,00- Grupo Padres Preventores (adquisición de un alcoholímetro).-
 197-4 REALICO. \$ 600,00- Grupo Padres Preventores (adquisición de un alcoholímetro).-

Res. N° 180 -30-VII-04- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 7.800,00 a favor de la Municipalidad de TOAY -204-8-, destinado a solventar parcialmente los gastos que demande la adquisición de una bomba sumergible y construcción de túneles y cerramiento para un proyecto de huerta municipal.-

LICITACIONES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2004

OBRA PUBLICA

EXPT. N° 897/2004
 OBRA: AMPLIACION CENTRO UNIVERSITARIO DE GENERAL PICO.-
 UBICACION: Calle 9 esq. 110 -General Pico- La Pampa.-
 FECHA DE APERTURA: 24-09-2004 HORA: 10.30

LUGAR DE APERTURA: Rectorado-Cnel. Gil 353-3° piso- Sta. Rosa-La Pampa.-
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 993.359,78.-
 PLAZO DE EJECUCION: 210 días corridos.-
 SISTEMA DE CONTRATACION: Por ajuste alzado.-
 VENTA DE PLIEGOS:
 En Santa Rosa (La Pampa): Oficina de Tesorería - Cnel. Gil N° 353 - 3er. Piso. De 8,00 a 13,00 hs. -
 En Capital Federal (Bs. As.): Delegación de la U.N.L.Pam.- Suipacha N° 346. De 8,00 a 10,00 hs.
 CONSULTAS DE PLIEGOS:
 En el Centro Universitario de General Pico - Calle 9 esq. 110- Gral. Pico. Teléfono: 02302-422780.-
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 500,00.-

B. Of. 2591 a 2594

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2004

OBRA PUBLICA

EXPT. N° 1901/2004
 OBRA: AMPLIACION BIBLIOTECA EN LA FACULTAD DE AGRONOMIA.
 UBICACION: Campo UNLPam - Ruta 35 - Km. 334 - Santa Rosa - La Pampa.-
 FECHA DE APERTURA: 14-09-2004 HORA. 10.30
 LUGAR DE APERTURA: Rectorado - Cnel. Gil 353 - 3° piso - Sta. Rosa - La Pampa.-
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 152.667,82.-
 PLAZO DE EJECUCION: 120 días corridos.-
 SISTEMA DE CONTRATACION: Por ajuste alzado.-
 VENTA DE PLIEGOS:
 En Santa Rosa (La Pampa): Oficina de Tesorería -Cnel. Gil N° 353 - 3er. Piso. De 8,00 a 13,00 hs.-
 En Capital Federal (Bs. As.): Delegación de la U.N.L.Pam. -Suipacha N° 346. De 8,00 a 10,00 hs.
 CONSULTA DE PLIEGOS:
 En Dcción. de Arquitectura - Cnel. Gil 353 - 3° piso- Santa Rosa - La Pampa - Teléfono: 02954-451606.-
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 75,00.-

B. Of. 2591 a 2593

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE ENERGIA

LICITACION PUBLICA N° 2/2004

OBJETO: "ACONDICIONAMIENTO DE LAS OBRAS DEL PUENTE DIQUE PUNTO UNIDO S.A.M. 25 DE MAYO - PRIMERA ETAPA"; de conformidad al Expediente N° 5226/04 = Decreto N° 1424/2004.-
 LOCALIZACION DE LA OBRA: DEPARTAMENTO PUELEN - 25 de Mayo (LP)
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.396.516,03 (I.V.A. incluido).-

CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACION ANUAL: 2.123.868,10
 CAPACIDAD TECNICA DE CONTRATACION: \$ 1.396.516,03
 ESPECIALIDAD REQUERIDA: OBRAS BASICAS + INGENIERIA ELECTRICA..
 SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO.-
 PLAZO DE OBRA: DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos.-
 PRECIO DE LA DOCUMENTACION: \$ 1.400,00.-
 APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Día 31 de Agosto de 2004, a las 10:00 horas, en la Sede de la Administración Provincial de Energía, Santa Rosa - La Pampa.-

* La adquisición y consulta de pliegos podrá efectuarse en la Administración Provincial de Energía, sita en calle Falucho N° 585, de Santa Rosa, La Pampa y en la CASA DE LA PAMPA, Suipacha N° 346 de la Capital Federal.-

* Las aclaraciones y notas aclaratorias referentes al pliego deberán efectuarse únicamente en la Administración Provincial de Energía, Falucho N° 585, SANTA ROSA, Provincia de La Pampa.-

B. Of. 2591

AVISOS JUDICIALES

Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Tres, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, comunica en autos caratulados "SEGURADO DE COMABELLA, Marina Felisa c/ENGRAFF Darío Víctor s/EJECUCION DE SENTENCIA" Expte. C-21243/03, que la martillero público Silvana I. Quinteros, coleg. 279, con oficinas en calle 15 N° 1124 de General Pico, tel. 02302-426429, substará en venta pública, el día Martes 10 de Agosto de 2004, a las 10 horas en su oficina sita en calle 15 N° 1124 de Gral. Pico, donde estará su bandera, el 100% de los siguientes bienes: 1) lotes 16-20, Fracción C-D, Sec. 1° de Metileo, Dpto. Maracó (La Pampa), designado como Quinta 29. Nomenclatura Catastral: ej. 023, Circ. I, Radio C, Qta. 12, Parc. 1; partida 561.637, sup. 3 has 01 as 62 cs; 2) lotes 16-20, Fracción C-D, Sec. 1° de Metileo, Dpto. Maracó (La Pampa), designado como Quinta 30. Nomenclatura Catastral: ej. 023, Circ. I, Radio C, Qta. 13, Parc. 1, partida 561.638, sup. 3 has 01 as 62 cs. 3) lotes 16-20, Fracción C-D, Sec. 1° de Metileo, Dpto. Maracó (La Pampa), designado como Quinta 22. Nomenclatura Catastral: ej. 023, Circ. I, Radio C, Qta. 11, Parc. 1; Partida 561.631, sup. 1 has 93 as 38 cs.-
 CONDICIONES PARA LA SUBASTA: BASE: 1) 679,25. 2) \$ 645,28; 3) \$ 497,96; pago del precio, 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, suc. Local. COMISION DE LEY 3% a cargo del comprador para la martillero.-
 SELLADO 1% a cargo del comprador. Los bienes saldrán a la venta "ad corpus" ocupado por su inquilino Sr. Felipe Rubén MACHO, con contrato de arrendamiento cuyo vencimiento opera el 01-04-2007 y

libre de impuestos, tasa y contribuciones.- A partir de la toma de posesión los impuestos tasa y contribuciones que gravan directamente al inmueble serán soportados por el comprador.- ...III) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 547 C.Pr.)... Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez.- Profesional interviniente: Estudio Jurídico Dr. Miguel Angel Nardillo, con oficinas en calle 22, Gral. Pico.- Secretaría, Julio 08 de 2004.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2591

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° SEIS de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Dr. Pedro Campos Secretario, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "CRISTENSEN, Héctor Eduardo c/BRAUN Delia s/Ejecutivo y Embargo Ejecutivo" Expediente N° C-33.614, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. N° 342, con domicilio en calle Oliver N° 597, rematará el día 12 de Agosto del 2004 a las 10 Hs. en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa, los siguientes Inmuebles: 1) titularidad 100% propiedad BRAUN Delia E., ubicado en calle Pio XII N° 1.519 de la ciudad de Santa Rosa, L.P., N.C. Ej. 047, Circ. III, Rad. e, Mz. 57, Par. 45, Sup. 324,15 mts.2 Partida 552.526. BASE: \$ 37.895,37. Deudas: Municipal \$ 3.182,75 al 5/04/04 a/c del comprador, Inmobiliario \$ 624,25 al 5/04/04 a/c del comprador.- 2) Titularidad 100% propiedad BRAUN Delia E., ubicado en calle Pio XII N° 1.575, de la ciudad de Santa Rosa L.P., N.C. Ej. 047, Circ. III, Rad. e, Rad. 57, Par. 38, Sup. 500 mts2. Partida 663.974. BASE: \$ 20.815,44. Deudas Municipales \$ 5.155,11 al 5/04/04 a/c del comprador; Inmobiliario \$ 624,25 al 5/04/04 a/c del comprador. De no haber oferta por la base se aplicará art. 550 del C.P.C.C. CONDICIONES: Se adjudicará al mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones: 10% como seña y a cuenta del precio en el acto de remate y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el Escribano que el comprador designe. En el caso de existencia de deuda por construcción sin permiso o sin plano, el pago de multa por tal concepto, etc., serán a cargo del comprador.- Comisión 3%, Sellado 1% a c/del comprador. Estado de ocupación: 1) Se encuentra ocupado por la Sra. BRAUN Delia E. y dos hijos menores. 2) se encuentra ocupado por la Sra. Salvadora FUHR de BRAUN, en calidad de prestataria.- REVISAR: Semana previa al remate en compañía del Martillero. Publíquense edictos por dos veces en Boletín Oficial, cinco en el diario "La Arena". Dra. María Gloria Albores, Juez. Dra. Fabiana A. Marrón, Secretaria Sustituta.- Prof. Inter. Estudio Jurídico Sergio G. Martínez, Av. Belgrano Sur N° 259.- Sergio A. Martín, Martillero, Santa Rosa, La Pampa, 7 de Julio de 2004.- Sergio Angel Martín, Martillero Público.-

B. Of. 2590-2591

"El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza a la Sra. AMAYA, Beatriz Alejandra, M.I. N° 22.151.357, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 83, construída mediante el Plan FO.NA.VI. XLIV de la localidad de 25 DE MAYO - LA PAMPA para regularizar el estado de falta imputado (ocupación y deuda), bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención".-

B. Of. 2590 a 2592

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. Com. y Laboral N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta (30) días corridos desde la última publicación, a los herederos y acreedores de Don Cesareo OSES y Doña María Dolores CABRAL, en autos: "OSES, Cesareo y otro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-46573, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario de circulación local.- Profesionales Intervinientes: Dr. Claudio Rosales, con domicilio en Ferrando 384 de esta ciudad.- Santa Rosa, 7 de Julio de 2004.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2591

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Victoria Elena Fresco, Juez. en autos caratulados "HEINZ, Jafir s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A-47360), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Jafir HEINZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 675 inc. 2 del CPCCLP). Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario". Prof. Interviniente: Dr. Federico Atilio Calandri. Gil N° 546 1er. Piso.- Santa Rosa, 28 de Junio de 2004.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2591

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. José Francisco Rodríguez, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita por cinco días a don José Arturo SARRIEGUI, para que se presenten en los autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/SARRIEGUI José Arturo s/Apremio" Expte. C-22842/04, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en juicio. El auto que ordena el presente dice: "///neral Pico, 07 de Julio de 2004.-....Publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el diario La Reforma (dos publicaciones), citando a el nombrado para que en el plazo de cinco días, comparezcan a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez de 1ra. Instancia".- Profesionales

Intervinientes: Dres. María Valeria Malvicino y Carlos María Iglesias, con domicilio legal en calle Av. San Martín N° 451 - General Pico - La Pampa.- Secretaría, General Pico, 28 de Julio de 2004.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2591

“El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza a los presuntos herederos del Sr. GALLO, ENRIQUE - M.I. N° 5.002.534, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 1, construida mediante el Plan FO.NA.VI. -XLIV- de la localidad de METILEO -LA PAMPA, para regularizar el estado de falta imputado (ocupación y deuda), bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención”.-

B. Of. 2591 a 2593

“El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza a los presuntos herederos del Sr. MARTINEZ ADOLFO - M.I. N° 7.364.338, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 17, construida mediante el Plan FO.NA.VI. -IV- de la localidad de INTENDENTE ALVEAR -LA PAMPA, para regularizar el estado de falta imputado (ocupación), bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención”.-

B. Of. 2591 a 2593

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la ciudad de Santa Rosa - La Pampa, en autos caratulados: “DIRECCION GENERAL DE RENTAS c/ IGLESIAS MONTES JOSE s/ APREMIO Y EMBARGO PREVENTIVO”, Expediente C-39958, cita a los herederos de JOSE IGLESIAS MONTES (DNI 92.614.835) para que dentro del plazo de cinco días se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor General de Ausentes para que los represente. Tal citación se materializará por una vez en el Boletín Oficial y una vez en un diario del medio. Profesional Interviniente Dra. Rosana Liz BERTONE, Procuradora de Rentas de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Casa de Gobierno 3° Piso. Sta. Rosa (L.P.).- Secretaría, 5 de julio de 2004. Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2591

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería No. UNO, Secretaría Unica de la IIIa. Circunscripción Judicial, General Acha (L.P.), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Marcel Duhau, a fin de que se presenten en autos: “DUHAU, Marcel s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° 8277/04.- “General Acha, 19 de Abril de 2004.- ... publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario “La Arena y/o “El Diario” ...

Fdo: Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interv. Defensoría General N° II, General Acha, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 28 de Julio de 2004.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2591

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica de la ciudad de General Pico, La Pampa, en autos: “LEZCANO MATILLA, Elba Fernanda s Sucesión Ab-Intestato” Expte. N° A 22769, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la resolución que en parte pertinente dice: “//neral Pico, 15 de abril de 2004.- ... Abrese el proceso sucesorio de Elba Fernanda LEZCANO MATILLA (acta de defunción de fs. 5).- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2 del C. Pr.) ... Fdo Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez”.- Profesional Interviniente: Dr. Federico López Lavoine, calle 7 N° 641, General Pico, La Pampa.- Secretaría , 23 de Junio de 2004.- Dra.Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2591

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Numero Uno, Secretaría Unica, de la ciudad de Santa Rosa, en autos “FAIDUTTI JESUS CARLOS ABEL S/ Quiebra (A solicitud de Faidutti Jesús Carlos Abel)”, expte. B 42601, hace saber que el 30 de julio de 2004 se ha decretado la quiebra de JESUS CARLOS ABEL FAIDUTTI, DNI 11.462.251 con domicilio en Yrigoyen 383 P.A. de Santa Rosa.-Asimismo se ha dispuesto que continúe interviniendo la Síndico del Concurso Preventivo CPN ROJAS, RICARDO LUIS, con domicilio en Quintana 135 1er. Piso Oficina 3 de SANTA ROSA. La fallida y los terceros deberán entregar al síndico los bienes de aquél. La fallida deberá entregar al síndico sus libros de comercio y demás documentación contable dentro de las 24 hs. Serán ineficaces los pagos que se hagan a la fallida. Intímase a la fallida a constituir domicilio en el radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los Estrados (art. 88 inc. 7 in fine ley 24522).- Secretaría, 2 de agosto de 2004.- -----Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2591 a 2595

El Juzgado de Primera Instancia N° TRES, en autos: “LUTZ Osvaldo S/SUCESION Ab-Intestato”, Expte. N° A-47698, cita a herederos y acreedores del causante para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario “La Arena”. Profesional Interviniente: Dr. Santiago María Coll, Bmé Mitre N° 274 P.A., Santa Rosa, 2 de agosto de 2004.- Santiago María Coll, Abogado.-

B. Of. 2591

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de Santa Rosa a cargo del Dr. Andrés N. Zulaica, Juez Sustituto, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Adriana E. Telleriarte en autos: "YORGOVAN, GAFIA Y OTRO s/Sucesión ab-intestato" Expte. A 44079, resuelve "Santa Rosa, 3 de diciembre de 2003" ...declárase abierto el juicio sucesorio de GUTIERREZ CUADRADO, PABLO Y YORGOVAN, GAFIA.. Fdo. Dr. Andrés N. Zulaica. Juez Sustituto y Dra. Adriana E. Telleriarte. Secretaria. "Santa Rosa, 22 de diciembre de 2003... procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario La Arena, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 Cód. Proc.)..." Fdo. Dr. Andrés Zulaica. Juez Sustituto y Adriana E. Telleriarte, Secretaria. Profesional interviniente: Dra. María Elizabeth Dreussi, Alnte. Brown 529, Santa Rosa, La Pampa, 30 de marzo de 2004.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2591

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número Dos, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por cinco días al Sr. Guillermo Patricio GRANT, para que se presente y tome intervención en los autos "LANFRANCO, Raúl Oscar y Otra c/GRANT, Guillermo Patricio s/USUCAPION" (Expte. N° E-23280), bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 08 de Julio de 2004.-... Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el Art. 137 C. Pr. cítese a Guillermo Patricio GRANT mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena (2 publicaciones) (Art. 325 C.Pr.).- Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez".- Secretaria, General Pico (LP), Julio 28 de 2004.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2591

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número Dos, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados "GENARO, Hugo Gelindo Antonio sobre Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-23.213/04, cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de don Hugo Gelindo Antonio GENARO, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda, conforme a la resolución judicial que dice: "General Pico, 8 de julio de 2004.- Abrese el proceso sucesorio de Hugo Gelindo Antonio GENARO (acta de defunción de fs. 14). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)".- Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez.- Profesionales Intervinientes: Dres. Oscar A, Buteler y

Gustavo J. Coello, con domicilio legal en calle 11 N° 1.076 de General Pico, La Pampa.- Secretaria, Julio 29 de 2004.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2591

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en General Acha, en autos "FISCHER, Enrique, S/ SUCESION Ab-Intestato" Expte. N° 8279/04, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Enrique FISCHER a fin de que comparezcan en autos.- "General Acha, 6 de Julio de 2004.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una en el diario La Arena y/o periódico El Diario".- Fdo. Dr. Gustavo Alfredo BERGONZI, Juez Sustituto.- Profesional Interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N° 410 de General Acha.- Secretaria, 7 de Julio de 2004.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2591

El Juzgado de Ira. Instancia Civil, Comercial Laboral y de Minería NC 2, de esa ciudad de Santa Rosa (LP), a cargo del Dr. Carlos Guillermo PERDIGUES, Secretaría Unica ejercida por la Dr. María del Carmen GARCIA, en autos caratulados: "VIZCAY Bello Miguel Angel C/ CERRAJERIA Ester Haydee S/EJECUCION DE SENTENCIA", (Expte. N° I-42422/03), comunica que el martillero Ricardo Juan SUAREZ CEPEDA (Col. N° 205), REMATARA el día 9 de agosto de 2004, a las 10,00 hs. sobre el mismo, solar ubicado en calle Uspallata N° 833 de ésta ciudad, el 100 % de la plena propiedad del terreno, cuya Nomenclatura Catastral es: Ejido 047, Circ. I, Radio j, Manzana 45, Parcela 16, Partida N° 547777, N° E - 7731/95 - Mat. 19521, de 480,00 m² de superficie. Mejoras y estado de ocupación: restos de una construcción precaria en muy mal estado, dos ambientes de blok deteriorados, sin ocupantes, abandonada. CONDICIONES DE VENTA: Base: \$ 458,49. Forma de Pago: 10 % al contado y el saldo dentro de los 5 días de aprobado el remate, oportunidad en que se entregará la posesión y la escritura, con gastos a cargo del comprador. Comisión y sellado: 3 % y 1 % a cargo del comprador. Deudas: Municipales \$ 6.337,68 al 27/07/04, e Inmobiliario \$ 426,32 al 30/07/04. Revisación: Los interesados en revisar y o en recabar mayor información deberán entrevistarse con el martillero en su oficina. Profesional Interviniente: Dr. Javier O. DIAZ con domicilio en calle R. Falasca N° 1834 Sta. Rosa (L.P.).- Santa Rosa (L.P.) 27 de Julio de 2004.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2591

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4 de Santa Rosa, La Pampa, Secretaría Unica, en autos "REDONDO Elvira Noemí s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-47.725/04, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de la causante para que lo acrediten. Santa Rosa 30 de julio de 2004. Publíquense edictos por una

vez en el Boletín Oficial y una en el diario El Diario. Fdo. Dra. Graciela S. R. CAMPIONI de GORCHS. Juez Sustituto. Profesionales Intervinientes: Dra. Mariana ZUBILLAGA y Martín MATZKIN, con domicilio profesional en 25 de Mayo 26 de Santa Rosa.- Mariana Zubillaga, Abogada.-

B. Of. 2591

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. N° UNO, Secretaría Unica, con asiento en Gral. Acha, L.P., en autos: "ALBRECHT Arnoldo S/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 8306/04, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Don ARNOLDO ALBRECHT a fin de que se presenten en autos.- "General Acha, 3 de mayo de 2004 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena"- (Fdo.): Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de Primera Instancia.".- Prof. Interv.: Dres. Oscar Néstor CAFERRI y Sergio Alberto A. ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaría, 26 de Julio de 2004.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2591

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO a cargo de la Dra. Graciela S. R. CAMPIONI de GORCHS, Secretaría Unica de la Dra. Norma A. GARCIA, de la Primera Circunscripción de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados "HERNANDO Felisa Encarnación s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. A-47420, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Felisa Encarnación HERNANDO, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquese por una día en el Boletín Oficial y una vez en los diarios "El Diario" o "La Arena". Profesional Interviniente: Dra. Verónica M. BURGOS, calle Hilario Lagos 344 de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 6 de julio de 2004.- María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2591

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO a cargo de la Dra. Graciela S. R. Campiani de Gorchs, Secretaría Unica de la Dra. Norma A. García, de la Primera Circunscripción de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados "HERNANDO Francisca Isabel s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. A-47846, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Francisca Isabel HERNANDO, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y una vez en los diarios "El Diario" o "La Arena". Profesional Interviniente: Dra. Verónica M. Burgos, calle Hilario Lagos 344 de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 2 de Agosto de 2004.- Dra. Norma G. de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2591

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CUATRO a/c de la Dra. Graciela S.R. Campiani de Gorchs, Juez Sustituto, Secretaría Unica a/c de la Dra. Norma A.G. de Olmos de la 1ra. Circ. Judicial con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, comunica en autos: "BANCO DE LA PAMPA S.E.M. c/PAPELERA SAN MARCOS S.R.L. y Otro s/Ejecución Hipotecaria y Embargo Ejecutivo", Expte. N° C-42910, que el Martillero Público Manuel ROMERO, colegiado 278, con dom. en calle Urquiza N° 335 de Santa Rosa (L.P.). Cel. 15669162. Rematará el 11 de Agosto de 2004 a las 9,30 hs. en calle Rivadavia N° 146 de Santa Rosa (L.P.) sede Colegio de Martilleros el sig. inmueble: Propiedad: 100% HEFNER, José Omar, vivienda ubicada en calle Juncal 257 de Santa Rosa (L.P.), N° E. 410/71 - Mat. II-7226. Ubicación Lote 13 - Frac. D - Sec. II de La Pampa. Designado como Parc. 34 de la Mz. D. Sup. 270 m2., NC: Ej. 047 - Circ. I - Radio o - Mz. 33 - Parc. 8. Partida 613.951. BASE: \$ 71.735,25 (Val. Fiscal).- Mejoras: 3 dorm., 2 baños; en planta alta, cocina, garage, comedor, baño, quincho con parrilla y lavadero en planta baja, todo en buen estado.- Impuestos: Inmobiliario \$ 3.750,17 al 13/5/04. Serv. Municipales: \$ 10.993,95 al 13/5/04.- Todas las deudas por impuestos inmobiliarios, tasas y/o servicios municipales, gastos de titularización y cancelación de medidas cautelares integran el precio de venta y que la totalidad de dichas deudas estarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente.- Comisión: 3% a/c comprador. Sellado: 1% a/c comprador.- Estado de Ocupación: Ocupado Teresa Sara Pérez y su grupo familiar.- Condiciones: libre de ocupantes, 10% al contado como seña y a cuenta del precio y el resto dentro de los 5 días de aprobada la misma, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio ante el escribano que el comprador designe.- Revisar: semana previa a la subasta, con aviso al martillero.- NOTA: de no existir oferentes en la base señalada, se aplicará la reducción prevista en el art. 557 del C.P.C.C.- Prof. Interv.: Asesoría Legal del Banco de La Pampa, Pellegrini 255, Santa Rosa (L.P.).- Santa Rosa, 2 de Agosto de 2004.- Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2591

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, hace saber en autos rotulados "AMIONE, Rubén Horacio S/Concurso Preventivo" Expte. Nro. B-23431/04, la siguiente resolución judicial que en su parte pertinente dice: "///neral Pico, julio 8 de 2004.- VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVE:... II) Decretar la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Rubén Horacio AMIONE, persona de existencia visible, comerciante, domiciliado realmente en calle Gobernador Centeno Nro. 337 de la localidad de Trenel, Pcia. de La Pampa y con domicilio procesal en calle 11 Nro. 1.293 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Se hace saber que el presente concurso producirá sus efectos desde el día 8 de julio

de 2004, fecha de su presentación (art. 13).- III.- Atento las características del presente, dispónese sus tramitación bajo el régimen previsto por los arts. 288 y 289 de la LCQ (pequeños concursos).- IV) En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 14 y 253 de la LCQ se dispone: ...B) Fijar el día 17/09/04, fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (arts. 14 inc. 3 y 32). C) Fijar el día 1/10/04, hasta la cual la deudora y los acreedores que hubieren solicitado verificación podrán concurrir al domicilio del síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones que estimen pertinentes (art. 34)... Dr. Alejandro Pérez Ballester (Juez).- Se designó síndico en autos al Contador Sr. Miguel Roberto Bernaténé, con domicilio en Calle Avenida San Martín Nro. 892 y síndico suplente a la Contadora Sra. María Lis Fraire.- Profesional Interviniente: Dr. Ariel Eduardo García, con domicilio legal en Calle 11 Nro. 1.293 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, de agosto de 2004.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2591

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en causa N° 667/02 "SAN MARTIN, Néstor Javier S/ Amenazas Verbales", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Néstor Javier San Martín, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, mecánico, sin instrucción - sabe firma-, con último domicilio conocido en calle Barrio del A.C.A de La Adela, DNI 29.085.849, nacido en la ciudad de Bahía Blanca el día 31 de Mayo de 1981, hijo de Eladio San Martín (f) y de Marta Aurelia Villalba (v), conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "Expediente N° 667/02 General Acha, 15 de abril de 2004.- Autos y Vistos:...Y considerando:...; Resuelvo: 1°) Decretar el Sobreseimiento de Néstor Javier San Martín ..., por aplicación de lo previsto en el art. 295 -inc. 2° del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudieren gozar en la comunidad.- 2°) ...3°) ... Fdo. Dr. Alvaro José Reyes, Juez; Ante mí: Dr. Hugo Luis Vercellino, Secretario".- Dr. Hugo Luis Vercellino, Secretario.-

B. Of. 2591

Causa N° 275/04, caratulada "AGUERA, Oscar Alejandro s/Lesiones", a efectos de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Oscar Alejandro AGUERA, DNI N° 26.610.471, de 25 años de edad, nacido el 27/09/78 en Ingeniero Luiggi (LP), apellido materno Palavecino, domiciliado en Moreno 735 de Toay, conforme a lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, (L.P.) 2 de Junio de 2004. Autos y Vistos: ..., Considerando: ... Resuelvo: I)

Dictar el Sobreseimiento parcial de Oscar Alejandro Aguera, por aplicación del art. 295 inc. 1ro. del C.P.P., en orden al hecho de amenazas ... Fdo: Hugo Oscar Diaz, Juez, Ante mí: Carlos Alberto Beso, Secretario.-

B. Of. 2591

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en causa N° 080/01 caratulada "FERNANDEZ, Emanuel - FERNANDEZ, Lucas Juan - GOMEZ, Luis Alberto y LAGOS, Arturo Julio S/ Amenazas", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Luis Alberto Gómez (argentino, , nacido en Montecarlo - Misiones- el 30/09/79, instruído, artista callejero, soltero, hijo de Oscar Ramón y Teresa Franco, D.N.I. N° 27.429.887 y con domicilio en Barrio "12 de Agosto" de Gral. Acha -L.P.-), conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "General Acha, 28 de mayo de 2004.- Autos y Vistos:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Decretar el Sobreseimiento de Luis Alberto Gómez, cuyos datos personales ya han sido relacionados, por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 1° del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiere gozar en la comunidad.- 2)... Fdo. Dr. Alvaro José REYES, Juez; Ante mí: Dr. Hugo Luis VERCELLINO, Secretario".-

B. Of. 2591

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

BANCO DE LA PAMPA SEM

Conversión de acciones cartulares en acciones escriturales.

Santa Rosa, Agosto de 2004

Se convoca a los Señores Accionistas titulares de acciones correspondientes al capital privado (actualmente clase B) del Banco de La Pampa SEM a presentarse a fin de proceder al canje de sus títulos por la correspondiente inscripción en el Registro de Acciones Escriturales de acuerdo a lo establecido por el Estatuto vigente y en concordancia con la Ley N° 24.587.

Al respecto, deberán presentarse en Pellegrini N° 380 o en la Sucursal más cercana a v/domicilios en horario de 10.00 a 13.00 hs. desde el 09-08-04 y hasta el 08-10-04 inclusive acompañados de la siguiente documentación:

- Fotocopia de 1ª y 2ª hojas del DNI, LE o LC, Pasaporte o CI en su caso, con el último domicilio actualizado.
- En caso de personas jurídicas, Fotocopia certificada del Estatuto Social con constancia de la inscripción registral o autorización. Datos del mandante con fotocopia certificada del Poder que

faculta a la realización de actos de esta índole. Instrumento Social que acredite la sede social.

- Constancia de CUIT, CUIL o CDI.
- Título, Certificado de Acciones o instrumento en original que acredite la condición de accionista.

Finalizado el plazo de conversión, se abrirá para cada accionista la correspondiente cuenta en el Registro de Acciones Escriturales del Banco de La Pampa SEM y se emitirá constancia con el Resumen de Cuenta que acreditará la respectiva tenencia.

Les hacemos saber que la falta de presentación y acreditación de la condición de accionistas del Banco en el plazo indicado importará la suspensión automática de los derechos políticos y económicos inherentes a las acciones que no sean presentada para el canje, hasta el cumplimiento de los requisitos para la inscripción en el Registro de Acciones Escriturales.-

B. Of. 2591

ASOCIACION DE TECNICOS RADIOLOGOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, Agosto de 2004

CONVOCATORIA

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los asociados a Asamblea Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 24 de agosto de 2004 a las 10 horas, de acuerdo al siguiente Orden del Día:

- 1- Normalizar la Asociación de Técnicos Radiólogos de La Pampa.
- 2- Renovación total de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3- Informe de la situación actual de la Asociación.-
Carlos Ortellado, Técnico Radiólogo - Fabián Muñoz, Técnico Radiólogo.-

B. Of. 2591

COSECHAS S.R.L.

Se hace saber que se ha constituido una sociedad de responsabilidad limitada. De acuerdo al art. 10 Ley 19550 se informa: 1) Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, N° Documento de identidad de los socios: LACROUTS, Jorge José, argentino, casado, Ingeniero Electromecánico, nacido el 13 de Diciembre de 1958, domiciliado en la calle 7 N° 1484, DNI. 12.396.103; BARISIO María Alejandra, argentina, casada, Contador Público Nacional, nacida el 14 de Septiembre de 1961, domiciliada en la calle 7 N° 1484, D.N.I. N° 14.232.935, ambos de General Pico, La Pampa.- 2) Fecha de instrumento de constitución: 05/07/2004.- 3) Razón Social o denominación de la sociedad: La sociedad girará bajo la denominación de "COSECHAS S.R.L.", dicha denominación ha sido reservada mediante Resolución N° 263/04 del 28/06/04 de la Dirección General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.- 4) Domicilio de la sociedad:

tendrá su domicilio legal en la Jurisdicción de la ciudad de General Pico, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones y delegaciones en cualquier lugar del país o en el extranjero. Se fija la sede social en calle 22 Nro. 680 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros - o asociada a terceros- las siguientes actividades: AGROPECUARIO: Mediante la explotación de toda clase de establecimientos agropecuarios, propios o de terceros o asociadas a terceros, la cría, reproducción, compra y venta de hacienda vacuna, lanar, yeguariza, porcina y animales de granja, de sus productos y subproductos, la agricultura en todas sus etapas. La Apicultura en todas sus etapas, desde la obtención de miel hasta la producción de productos y subproductos derivados de la miel. La extracción de miel y sus derivados, se trate de productos propios o de terceros. Con respecto a las actividades agropecuarias, se incluye -de corresponder- desde la siembra hasta la cosecha, acopio, envase y/o fraccionamiento de sus productos, la importación, comercialización y exportación, depósito y consignación de bienes, mercaderías, frutos y productos de la explotación ganadera agrícola y apícola antedicha. Se incluye el fraccionamiento de frutos del país procedente de explotaciones agropecuarias propias o de terceros incluyendo la producción fruti-hortícola.- COMERCIAL: Mediante la compraventa, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, arrendamiento, de toda clase de bienes obtenido en explotaciones agropecuarias o relacionados con las mismas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- 6) Plazo de duración: La sociedad se constituye por el término de 20 años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7) Capital Social: El Capital Social lo constituye la suma de \$ 12.000,00 (Pesos doce mil) dividido en 1200 cuotas de \$ 10,00 (Pesos diez) cada una que son suscriptas por los socios de la siguiente manera: El señor Lacrouts Jorge José 600 cuotas y la señora Barisio María Alejandra 600 cuotas. Se constituye dicho capital en efectivo. Las cuotas se integran en un 25% en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos (2) años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de los socios dispondrá el momento en que se completará la integración.- 8) Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombre de sus miembros y en su caso duración de los cargos: La administración, representación legal y uso de la estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, por el término de 3 ejercicios siendo reelegibles. Control Individual de los Socios. Los socios podrán examinar los libros y documentos sociales y recabar del gerente toda la información que consideren pertinente en los términos previstos en el Art. 55 de la Ley 19.550 y modificatorias. Se designa en el contrato constitutivo como gerente al señor Lacrouts Jorge José.- 9)

Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad está a cargo del único gerente.- 10) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Julio de cada año.- Conste.- Lacrouts, Jorge José, DNI. 12.396.103.-

B. Of. 2591

AGRODELMA S.R.L.

Aviso Art. 10 - Ley 19.550.- Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada:

1.- Socios: el señor Di Dino Medina Rosario Javier, D.N.I. 28.405.898, argentino, soltero, nacido el 04 de diciembre de 1980, de profesión comerciante, con domicilio en Runcallo N° 2.090, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, y el señor Di Dino Delmaro Felipe, D.N.I. 13.384.066, argentino, soltero, nacido el 9 de Julio de 1959, de profesión comerciante, con domicilio en J. Ingenieros s/n de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

2.- Fecha de instrumento de constitución: 01 de Julio de 2004.

3.- Denominación Social: AGRODELMA SRL.

4.- Domicilio: Robustelli s/n de la ciudad de Santa Rosa (L.P.).

5.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros con las limitaciones impuestas por la ley, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) **Agropecuarias:** La explotación en todas sus formas de inmuebles rurales, la organización, estructuración y/o explotación de empresas o colonias agropecuarias, agrícolas, ganaderas, forestales, frutícolas, granjas y en general, cualquier tipo de establecimientos agropecuarios y las de sus frutos, sus productos y derivados. La formalización de contratos de compraventa de hacienda, cereales y demás productos y frutos, y/o la industrialización y/o la comercialización en cualquier forma de dichos productos o de otros provenientes de estas actividades.

b) **Comerciales:** Compraventa y/o permuta, importación, exportación, representaciones, comisiones, consignaciones y/o distribuciones de productos agropecuarios y en especial de granos, cereales, oleaginosas, semillas, frutas y hortalizas, hacienda, productos agroquímicos, productos veterinarios, y artículos rurales, maquinarias e implementos agrícolas, sus repuestos y accesorios. El almacenamiento o acopio y transporte de granos, cereales, oleaginosas y semillas. Compraventa y/o permuta de combustibles, lubricantes, sus derivados, y accesorios, productos comestibles y varios en general.-

c) **Inmobiliarias:** Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. d)

Financieras: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con dinero propio, a sociedades y/o particulares, compra venta de títulos, valores, constitución y transferencia de derechos reales,

otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y operaciones que se relacionen con su objeto social, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.-

6.- Plazo de duración: 50 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.-

Capital Social: EL capital social suscripto es de pesos doce mil (\$ 12.000,00) dividido y representado por 120 cuotas iguales de valor nominal Pesos cien (\$ 100,00) cada una, suscriptas totalmente por los socios de la siguiente manera: el señor Di Dino Medina Rosario Javier, 6 cuotas, equivalentes a la suma de pesos seiscientos (\$ 600,00); y el señor Di Dino Delmaro Felipe, 114 cuotas, equivalentes a la suma de pesos once mil cuatrocientos (\$ 11.400,00). Las cuotas capital social son indivisibles, constituyendo el presente instrumento suficiente título de las mismas. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión.-

8.- La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de un socio gerente, Di Dino Delmaro Felipe, que permanecerá en el cargo por el plazo de duración de la sociedad.

9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

Yolanda Celia Martínez, Escribana Pública Nacional.-

B. Of. 2591

CESION DE CUOTAS SOCIALES

La sociedad denominada "TRANSPORTE RO-EL S.R.L." inscripto en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registros Públicos de Comercio de la Provincia de La Pampa con fecha 24/04/2001, Libro Sociedades TOMO II/01, FOLIO 27-30, según Resolución N° 136 del 2001, expediente 004-001, mediante Instrumento Privado de fecha 05/07/2004 y actas N° 11 y 12 de fechas 05/07/2003 y 19/07/2004 respectivamente, se aprueba la cesión de 150 cuotas sociales que tenía Roberto ASENSIO a favor de Eliana ASENSIO 143 cuotas sociales y de Mateo PEÑALOZA, de 54 años, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Sección Quintas de la localidad de América, Partido de Rivadavia, Pcia. de Buenos Aires, Documento N° 7.809.437, las restantes 7 cuotas sociales, modificando la cláusula tercera del contrato social. TERCERA: El capital se fija en la suma de \$ 3.000 dividida en 300 (trescientas) cuotas sociales de \$ 10 (diez) pesos Valor

Nominal, cada una suscripta en la totalidad por los socios en las siguientes proporciones:

Nombre de los Socios	Cuotas	Participación	Imp. Aportes
ASENSIO, Eliana	293	97,67 %	2.930,00
PEÑALOZA, Mateo	7	2,33 %	70,00

Dra. Cecilia Girotti, Director General de S. Pers. y R.P.C.-

B. Of. 2591

CAMBIO DE DOMICILIO RO-EL

La sociedad "TRANSPORTE RO-EL S.R.L." inscripto en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registros Públicos de Comercio de La Pampa con fecha 24/04/2001, Libro de Sociedades TOMO II/01, FOLIO 27-30, según Resolución N° 136 del 2001, expediente 004-001, mediante actas N° 9 y 11 de las fechas 25/05/2003 y 05/07/2004 respectivamente ha dispuesto cambiar el domicilio social fijándolo en Avellaneda N° 471 de la localidad de Rancul, Provincia de La Pampa y modifica la clausura primera del contrato social. Primera: La sociedad se denominará "TRANSPORTE RO-EL SRL" y tendrá su domicilio legal en la localidad de Rancul, Provincia de La Pampa.- Asensio, Eliana.-

B. Of. 2591

ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA AGROTECNICA DE SANTA ROSA

Sta. Rosa, Agosto de 2004.-

CONVOCATORIA

La Asociación Cooperadora convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA para el día 14 de Agosto de 2004, a la hora 14.00 en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UNLPam. cita en calle Uruguay N° 151 de la ciudad de Santa Rosa - La Pampa, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

- 1°.- Elección de dos Asambleístas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.-
- 2°.- Elección de Autoridades para conformar la Comisión Directiva: Presidente, Pro-Secretario, vocales Titulares (2), Vocales Suplentes (2) y la Comisión Revisora de Cuentas (dos miembros).-

P.D. De no reunirse a la hora fijada la mitad más uno de los asociados presentes con derecho a participar, la Asamblea podrá sesionar válidamente una hora después.-

Ricardo Daniel Pérez Solá, Presidente.-

B. Of. 2591

GRUPO DE APOYO ESCUELA N° 1 CIEGOS Y DISMINUIDOS VISUALES

Santa Rosa, Agosto de 2004

CONVOCATORIA

El Grupo de Apoyo de la Escuela N° 1 de Ciegos y Disminuídos Visuales "Jorge Luis Borges" convoca a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la sede de la Escuela, Leguizamón N° 1151 de la ciudad de Santa Rosa, el día viernes 20 de Agosto a las 14,30 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) asociados presentes para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultado e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31/12/2003.
- 3) Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

La Asamblera se considerará válida sea cual fuere el número de asociados presentes, después de transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria.- Sara Lorences, Presidenta - Daniel Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2591

ASOCIACION EMPRESARIA HOTELERA-GASTRONOMICA DE LA PAMPA

Santa Rosa, Agosto de 2004

CONVOCATORIA

La Asociación Empresaria Hotelera-Gastronómica de La Pampa convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día Viernes 27 de Agosto de 2004 a las 14:00 hs. en Avda. San Martín 695 de la ciudad de Santa Rosa con el siguiente Orden del Día:

- 1.- Lectura Acta Asamblea anterior.
 - 2.- Aprobación de la Memoria y los Estados Contables correspondientes al período 01/07/03 al 30/06/04.
 - 3.- Renovación de todos los integrantes de la Comisión Directiva, que se compone de la siguiente manera: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, dos Vocales Titulares, dos Vocales Suplentes y dos Revisores de Cuentas.
- Santiago Amse, Presidente - Laura A. Galluccio, Secretaria.-

B. Of. 2591

ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA TECNICO-AGROPECUARIA DE GENERAL ACHA

Gral. Acha, Agosto de 2004

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la

sede de la Escuela el día 07 de agosto de 2004 a las 19 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos y Estado de Evolución del Patrimonio Neto correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de marzo de 2003.-

2°) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos y Estado de Evolución del Patrimonio Neto correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de marzo de 2004.-

3°) Informe de los motivos de realización de Asambleas fuera de término.-

4°) Elección de autoridades para renovación total del Consejo Directivo, y Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo a lo que establece el Capítulo 5° y 10° de los Estatutos, por terminación de mandatos.-

5°) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.-

María Elena García, Presidente . Adriana Beatriz Leher, Secretaria.-

NOTA: De acuerdo al Art. 29, la Asamblea se realizará con los socios presentes, una hora después de la fijada, si antes no se hubiere conseguido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

B. Of. 2591

**COOPERATIVA POPULAR DE
ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS "REALICÓ" LIMITADA**

Realicó, Agosto de 2004

CONVOCATORIA

Señor Asociado:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día domingo 29 de agosto próximo, a las 9.00 Horas, en nuestro local de Av. San Martín 1461 de Realicó, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 39°) de los Estatutos, aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

2. Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Informe del Síndico e Informe Anual de Auditoría correspondientes al 51° Ejercicio Económico cerrado el 30 de Abril de 2004.-

3. Elección de cinco Consejeros Titulares por el término de dos años en reemplazo de los señores José ORDOÑEZ, Alberto C. CORTINA, Carlos A. ACOSTA, Jorge ALE y Jorge E. ANTONELLI, que terminan su mandato.

Tres Consejeros Suplentes por el término de un año, en reemplazo de Mónica L. BERTINAT, Aníbal S. OLIVERO y Jorge A. GUTIERREZ que terminan su mandato.

Un Síndico Titular por el término de un año en reemplazo del Sr. Omar L.S. SOLA que termina su mandato.

Un Síndico Suplente por el término de un año en reemplazo del Sr. Ricardo E. ALVAREZ, que termina su mandato.

Un Síndico Suplente por el término de un año en reemplazo del Sr. Ricardo E. ALVAREZ, que termina su mandato. José Ordoñez, Presidente - Herminia M. Cesar, Secretaria.-

Art. 32°) Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Art. 34°) Cada Asociado deberá solicitar previamente en la Administración el certificado de las cuotas sociales, que le servirá de entrada a la Asamblea, o bien, si así lo resolviere el Consejo, una tarjeta credencial en la cual constará su nombre. El Certificado o la Credencial se expedirán también durante la celebración de la Asamblea. Antes de tomar parte de las deliberaciones, el asociado deberá firmar el libro de asistencia. Tendrán voz y voto los asociados que hayan integrado las cuotas sociales suscriptas, o en su caso, estén al día en el pago de las mismas; a falta de este requisito sólo tendrán derecho a voz. Cada asociado tendrá un solo voto cualquiera fuere el número de sus cuotas sociales.

NOTA: Se recuerda a los asociados que se encuentra vigente el Reglamento para la Elección de Consejeros y Síndicos aprobados por Asamblea General Extraordinaria del 20-04-96 y Resolución de INAC.

Presentación de listas: Hasta el viernes 20 de agosto de 2004 a las 12.00 Hs. en el local administrativo.

B. Of. 2591

EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.

SE HACE SABER: Que por escritura de fecha dos de julio de 2004 autorizada ante Ana María Picca, Escribana Pública Titular del Registro 16 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa, los señores Rodolfo Eduardo GARCIA, argentino, casado en primeras nupcias con Ana María Mirabelli, nacido el 4/08/1955, Documento Nacional de Identidad 11.734.175, CUIT 20-11734175-6, de profesión Contador Público, domiciliado en Pizarro 7285 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires; Ana María Mirabelli, argentina, casada en primeras nupcias con Rodolfo Eduardo GARCIA, con su mismo domicilio, nacida el 24/10/1955, Documento Nacional de Identidad 11.729.982, CUIT 27-11729982-7, de profesión empresaria, y Marina Soledad GARCIA, argentina, soltera, domiciliada en Pizarro 7285 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, nacida el 2/06/1982, Documento Nacional de Identidad 29.543.190, CUIT 27-29543190-9, de profesión empresaria constituyen una sociedad I) La sociedad se denomina "EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A.", y tendrá su domicilio legal en Ruta Provincial 1 km 167, Estancia La Lomita, Zona Rural Catriló, Provincia de La Pampa, II) SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL: El social suscripto es de

CIEN MIL PESOS (\$ 100.000) dividido en DIEZ MIL ACCIONES Ordinarias nominativas no endosables de DIEZ PESOS de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los accionistas suscriben la totalidad de las acciones de la siguiente manera: el señor Rodolfo Eduardo GARCIA; cuarenta por ciento (40%), la señora Ana María MIRABELLI, cuarenta por ciento (40%), y la señora Marina Soledad GARCIA, veinte por ciento (20%); correspondiéndoles a cada uno de los socios: a Rodolfo Eduardo GARCIA cuatro mil acciones, Ana María MIRABELLI cuatro mil acciones, y a Marina Soledad GARCIA, dos mil acciones.- En este acto los accionistas integran el treinta por ciento del capital suscrito, o sea la suma de PESOS TREINTA MIL, en dinero efectivo. El setenta por ciento restante, será integrado por los socios dentro del plazo de dos años a partir de la presente.- III) DESIGNACION DEL DIRECTORIO: PRESIDENTE: Ana María MIRABELLI.- VICEPRESIDENTE: Marina Soledad GARCIA.- DIRECTOR SUPLENTE: Rodolfo Eduardo GARCIA.- IV) ORGANO DE FISCALIZACION: No encontrándose la Sociedad incluida en el Artículo 299 de la Ley 19.550, no se designarán Síndicos, quedando facultado los accionistas a realizar la fiscalización, según lo prescripto por el Artículo 55 de la mencionada Ley.- V) Su duración es de NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- VI) Objeto: a) Agropecuarias: mediante la explotación o administración de campos y bosques, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cria, preparación y engorde de hacienda bovina, ovina, porcina, caprina, cérvida y equina; y la compra, venta, exportación e importación de los mismos y de los frutos y productos derivados de ellos.-Acopio de cereales y oleaginosas, instalar plantas de silos, intermediar compra y venta de granos, semillas, con o sin manufacturas, compra y venta de fertilizantes y agroquímicos, producción de derivados cerealeros, instalación y comercialización de molinos harineros y sus derivados.- b) Industriales: Faenamiento o industrialización de carne bovina, porcina, ovina, caprina, cérvida, equina y sus derivados, o cualquier otra destinada a la alimentación, propia o recibida de terceros, sea para el mercado de consumo interno y/o exportación, con utilización según los casos de industria frigorífica.- c) Comerciales: 1.- Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de maquinarias agrícolas, sus partes, repuestos y accesorios.- 2.- Comercializar cualquiera de los productos que esta autorizada a industrializar de acuerdo con los objetos anteriormente descriptos, para lo cual podrá comprar, vender, importar, exportar, recibir en consignación, efectuar comisiones, representaciones y/o mandatos. Asimismo podrá dar o tomar en locación cámaras frigoríficas, sea en forma total o parcial, o construirlas o adquirirlas ya construidas y exportarlas para la conservación de frutos, carnes, huesos y alimentos en general, la fabricación de hielo y toda otra actividad relacionada

con la industria del frío. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- d) Construcción.- 1.- Venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas y privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. Asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos; 2.- Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obra de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado.- e) Inmobiliarias. Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteos de parcelas destinados a la vivienda urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícola o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta y comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros.- f) Financieras: 1.- Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse; préstamos a intereses y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros.- 2.- Otorgar préstamos o aportes y/o inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquiera otra que requiera el concurso del ahorro público. Para su cumplimiento, la sociedad posee plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidas por las

leyes o por este Estatuto.- VII) La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro, la que podrá elegir suplentes en igual o menor número, siendo reelegibles. Durarán en sus funciones tres ejercicios. En la primera reunión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente. Este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. la Remuneración será fijada por la Asamblea.- VIII) Al cierre del ejercicio, que se operará el día 30 de junio de cada año.- Ana María Picca, Escribana.-

B. Of. 2591

CLUB DE LEONES DE SANTA ROSA

Santa Rosa, Agosto de 2004.-

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA**

Convócase a los señores socios del Club de Leones de Santa Rosa a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Agosto de 2004 a las 10 horas en la sede de la institución ubicada en intersección de calles Mariano Castex y Larrea de esta ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos socios para la firma del acta de la Asamblea.-
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio finalizado el 30/06/2004.-
- 3.- Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandatos.- Omar González, Presidente; Héctor Raúl Maraschio, Secretario.-

B. Of. 2591

FORESTAL PICO S.R.L.

La Sociedad "FORESTAL PICO S.R.L.", inscrita en el Registro Público de Comercio en el Libro de Sociedades el 15 de Febrero de 1994, Tomo I-1994 folio 23/27 según Resolución 043/94, Hace saber: Que la sociedad ha fijado nuevo domicilio en Ruta 1 y calle 104 de General Pico, Provincia de La Pampa, desde el siete de Julio de 2004, según Acta N° 16 del día siete de Julio de 2004.-

B. Of. 2591

ACERAL S.A.

La Sociedad "ACERAL S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio en el Libro de Sociedades al Tomo II-2004 folio 155-188 - Resolución 223/04, de fecha 02/06/2004 Expte. N° 370/04 Matrícula 930, hace saber: Que la sociedad ha fijado nuevo domicilio

en Ruta 1 esquina 104 de General Pico - La Pampa, desde el siete de Julio de 2004, según Acta de Directorio N° 2 del día siete de Julio de 2004.-

B. Of. 2591

J.C.P.S.A.

La Sociedad "J.C.P.S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio en el Libro de Sociedades al Tomo III-2001 folio 90/102 según Resolución 340/01, del 27 de Agosto 2001. Expte. N° 603/01 Matrícula 839, hace saber: Que la sociedad ha fijado nuevo domicilio en Ruta 1 esquina 104 de General Pico - La Pampa, desde el 9 de Julio de 2004, según Acta de Asamblea Extraordinaria N° 4 del seis de Julio de 2004.-

B. Of. 2591

**INSTITUTO PAMPEANO DE ENSEÑANZA
MEDIA (IPEM)**

La señora Directora de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Que el "INSTITUTO PAMPEANO DE ENSEÑANZA MEDIA SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio legal en calle Carlos Gardel y Avenida de Circunvalación de ésta ciudad, inscrita en el Reg. Públ. de Com. de ésta ciudad con fecha 24 de Septiembre de 1987, bajo el Número 67, Folio 369, Tomo II, tomó la siguientes resoluciones: 1) En la Asamblea General Ordinaria celebrada el 21 de Noviembre de 1991 se resolvió el aumento del capital social en Australes 78.500, quedando elevado el capital social a la suma total de Australes Ciento sesenta y nueve mil. Tal aumento se dispuso en los términos del Artículo 5° del Estatuto Social y Art. 188 de la Ley de Sociedades Comerciales. Las 157 acciones emitidas confieren derecho a dos votos cada una. En consecuencia se modificó el Artículo 4° del Estatuto Social, que quedó redactado en la siguiente forma: "ARTICULO CUARTO: El capital social es de ciento sesenta y nueve mil Australes (A. 169.000.-) y se divide en acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a uno o dos votos, según se resuelva al emitir las y de valor (A 500) Quinientos Australes cada acción".- 2) En la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada por la Sociedad con fecha 17 de Marzo de 1994, se resolvió modificar el Artículo Tercero del Estatuto Social, el que quedó redactado de la siguiente forma: "ARTICULO TERCERO: Su objeto principal es complementar la enseñanza privada que tiene como finalidad la formación e instrucción de los alumnos de acuerdo a los objetivos enunciados para la enseñanza oficial, tendiendo primordialmente al crecimiento psicofísico armónico y al enriquecimiento intelectual y espiritual permanente del adolescente. Para el cumplimiento de esos objetivos el Colegio tiene las siguiente características particulares: Bachillerato con inglés y computación como salidas laborales, doble escolaridad, formación cristiana y enseñanza de religión católica como materia opcional. La sociedad tendrá por objeto

además, desarrollar la siguiente actividad: INMOBILIARIA: Mediante la compra, venta, permuta, locación, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles urbanos o rurales, como también las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal". 3) En la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 17 de Abril de 1997, se resolvió: a) Rescate de 85 acciones de socios que de esa manera cancelan sus saldos deudores impagos con la Sociedad, con reducción del capital social en la suma de \$ 4,25; b) Rescate de la totalidad de las acciones restantes y emisión de nuevos títulos representativos de las 253 acciones que componen el capital social luego de la reducción antes indicada; c) Aumento del Capital social en la suma de \$ 149,80; d) Emitir 2500 Acciones Ordinarias nominativas no endosables que tendrán un valor de \$ 100 por acción, comprendiendo en tal importe el valor nominal de \$ 0,05 cada una y la prima de emisión; e) Modificar el Artículo Cuarto del Estatuto, quedando redactado el mismo de la siguiente forma: "ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de \$ 166,70 y se divide en 3334 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cinco centavos (\$ 0,05) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción". En la reapertura de dicha Asamblea y con el único objeto de aclarar lo resuelto en la Asamblea originaria, se estableció que: El Capital Social de Australes 169.000 o pesos 16,90 que hacen un total de 338 Acciones, se rescatan 27 que correspondían a los socios deudores, por lo cual el capital social se reduce en \$ 1,30 y quedando en \$ 15,60 representativo de 312 Acciones. La emisión de nuevos títulos que incluyen los aportes por infraestructura y los que efectuaron por absorción y hacerse cargo de la deuda bancaria, representativos de 3022 Acciones que al valor nominal de 0,05 pesos significan un aumento de capital de \$ 151,10.- Dra. Cecilia GIROTTI, Directora General de S. Pers. Juríd. y R.P.C.-

B. Of. 2591

AGROAIRES LANGE S.R.L.

LA DIRECCION GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, HACE SABER:

En la localidad de Realicó, a los ocho días del mes de julio de 2004, reunidos los Sres. Pedro Rafael LANGE, comerciante, DNI Nro. 20.597.525, nacido el día 2 de febrero de 1969, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Luz VIDALES, domiciliado en calle Veyis y España, localidad de Realicó, provincia de La Pampa; Guillermo Santos LANGE, comerciante, DNI Nro. 16.079.398, nacido el día 12 de agosto de 1962, argentino, divorciado conforme sentencia del 22 de marzo de 1999 dictada en autos "MARTINEZ DE LANGE, Myriam Esther y LANGE, Guillermo Santos sobre Divorcio artículo 214 inc. 2do) del C.C. "tramitado por ante el Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en los civil nro 76 a/c Dr. Ricardo A. SANGIORGI de la Capital Fedral, Buenos Aires,

domiciliado en Sección Quintas de la localidad de Realicó, provincia de La Pampa y el SR. Mauro Damián TROMBETTA, de profesión piloto privado, DNI Nro 29.852.865, nacido el día 23 de febrero de 1985, argentino, de estado civil soltero, domiciliado en calle Estrada s/n de la localidad de Falucho, provincia de La Pampa, autorizado para ejercer el comercio bajo Matrícula 786 al Tomo I Folio 289 según Resolución nro. 269/04 de fecha 28 de junio de 2004 de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, resuelven celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada.-

PRIMERO: La sociedad se denomina "AGROAIRES LANGE SRL" y tiene su domicilio legal en la localidad de Realicó, provincia de La Pampa.-

SEGUNDO: Su duración es de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros, dentro y fuera del país, a las siguientes actividades:

A) TRABAJOS AEREOS: Pulverizaciones aéreas, trabajos de herbicidas, insecticidas, fertilizantes, siembra aérea y la explotación de trabajo aéreo en general, el trabajo aéreo comprende la explotación comercial de aeronaves en cualesquiera de sus formas, incluyendo el traslado de personas y/o cosas en función complementaria de aquellas, excluidos los servicios de transporte aéreo. En particular, se consideran actividades de trabajo las siguientes:

1) AGROAEREOS: Rociado, espolvoreo, siembra, aplicación de fertilizantes, combate de la aeriosión, defoliación, protección contra las heladas, persecución de animales dañinos.

2) FOTOGRAFIA. Aerofotogrametría, prospección, magnetometría, detección, medición, sentillametría, filmación, relevamientos topográficos, oblicuos.

3) PROPAGANDA: Sonora, arrastre de cartel y/o manga, pintado de aeronaves, arrojado de volantes, luminosa, radial, con humo.-

4) INSPECCION Y VIGILANCIA: Combate contra incendios de bosques y campos, control de líneas de comunicaciones, niveles de agua, sistemas de riego, embalses y vertientes, vigilancia de oleoductos, gasoductos, búsqueda y salvamentos, control y fijación de límites.

5) DEFENSA Y PROTECCION DE LA FAUNA: Siembra en lagos y ríos, sanidad animal, arreo de ganado, control de alambradas, control de manadas.-

6) PESCA: Localización de cardúmenes.-

7) EXPLOTACIONES PETROLIFERAS, YACIMIENTOS MINERALES.-

8) MONTAJE Y CONSTRUCCION: de cimientos para torres metálicas de perforación, levantamientos y trabajos de arqueología, construcción de obras hidroeléctricas, puentes y oleoductos.-

9) OTRAS ACTIVIDADES: que se realicen mediante el empleo de aeronaves, sin tener como fin transportar personas o cosas.-

B) COMERCIALES: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, importación, exportación, comisión, consignación y distribución de materias primas, materiales y elementos destinados a la aeronavegación; la compraventa de aeronaves y de combustibles en general y aeronafeta en particular.-

C) TRANSPORTE GENERAL DE CARGAS: de animales o cosas, de productos perecederos o no, industrializados o no, empacados o a granel, acondicionándolos, distribuyéndolos y/o entregándolos;

D) EXPLOTACION Y SERVICIO AGROPECUARIOS: en actividades generales de ganadería y/o agricultura, criando ganado en cualquiera de sus especies, utilizando las formas y tecnologías propias para este fin, realizar tareas de laboreo de la tierra en general, arar, sembrar, cosechar, participar en distintas modalidades asociativas en general y de pools de siembra en particular, comprando los bienes e insumos que les sean propios para desarrollar las actividades, vendiendo y de cualquier manera comercializando, al por mayor o por menor los mismos, fabricando, industrializando y elaborando los productos relacionados con las explotaciones indicadas.-

En definitiva y para todos los casos -trabajos aéreos, compraventa de combustibles, transportes o servicios agropecuarios- a los efectos y cumplimiento de sus fines la sociedad tiene la plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo los actos tendientes a lograr las finalidades del objeto social que no le sean prohibidos por éste contrato o las leyes.-

La sociedad podrá establecer sucursales o filiales dentro o fuera del país a los fines de la realización de su objeto.-

CUARTO: El capital social se fija en la suma de \$ 100.000 (pesos: cien mil), divididos en mil cuotas de \$ 100 (pesos: cien) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. Pedro Rafael LANGE 450 (cuatrocientas cincuenta) cuotas que importan \$ 45.000 (pesos: cuarenta y cinco mil); el Sr. Guillermo Santos LANGE 450 (cuatrocientas cincuenta) cuotas que importan \$ 45.000 (pesos: cuarenta y cinco mil) y el Sr. Mauro Damián TROMBETTA 100 (cien) cuotas que importan \$ 10.000 (pesos: diez mil). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo. los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.-

QUINTO: La administración y representación estará a cargo de todos los socios a quienes en este acto se designa gerentes, quienes aceptan al cargo y declaran bajo juramento, dejando constancia por el presente instrumento, de no estar comprendidos en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades que establecen los artículos 157 y 264 de la Ley 19550, para desempeñar la Administración. Los mismos permanecerán en sus cargos mientras dure la sociedad. Los Sres. Pedro Rafael LANGE y Guillermo Santos

LANGE usarán la firma social en forma individual e indistinta y el Sr. Mauro Damián TROMBETTA hará uso de la firma social en forma conjunta, todos ellos lo harán mediante el nombre de la sociedad, su firma personal y la mención de su cargo. Representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que se correspondan con el objeto social de la misma, sin limitación de facultades, en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. En el ejercicio de sus funciones podrán constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes muebles o inmuebles, contratar, subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con cualquier Banco Nacional, Provincial o Municipal, público o privado, del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en forma y condiciones que consideren convenientes, incluso los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9no. del decreto ley 5965/63, así como para realizar cualquier clase de actos y gestiones ante reparticiones nacionales, provinciales, municipales y judiciales, dejándose constancia que la enumeración precedente es solamente enunciativa y no taxativa. Los Gerentes depositarán en la sociedad la suma de Pesos seil mil (\$ 6.000) en concepto de garantía. No podrán comprometer la firma social en fianzas y garantías ajenas al giro social.-

SEXTO: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el artículo 159, 1ra. Parte, párrafo, 2do. de la ley 19550. Rigen las mayorías previstas en el artículo 160 de la citada ley y cada cuota da derecho a un voto. Toda comunicación o citación de los socios se sujetará a lo dispuesto en el artículo 159, último párrafo, de la ley 19550.-

SEPTIMO: La sociedad o los socios, en ese orden, gozan del derecho de preferencia para adquirir las cuotas sociales. El que quiera cederlas deberá comunicar por medio fehaciente su decisión en el domicilio social con una antelación no menor de 45 días. A partir de dicha notificación la sociedad o el socio gozarán de un máximo de 30 días para expresar su interés. En el ejercicio de esta prioridad podrán impugnar el precio de las cuotas sociales expresando el que consideren ajustado a la realidad. En caso de desacuerdo el precio de las cuotas será determinado según balance especial a la fecha de la cesión. Si dejare vencer el plazo de treinta días sin decisión alguna se lo tendrá por desistido de ejercitar la preferencia y por conforme con la cesión.-

OCTAVO: En caso de fallecimiento de un socio los restantes convendrán la incorporación o no de sus herederos, dentro de los noventa días de su deceso. Si fueren aceptados deberán unificar su representación, caso contrario indicarán dentro de los treinta días siguientes los datos del posible cesionario y las condiciones de la posible operación, aplicándose en éste último caso lo dispuesto por el artículo anterior.-

NOVENO: El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año, a cuya fecha se realizará el balance

general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación a su consideración.-

DECIMO: La Fiscalización de la Sociedad será ejercida por los socios en los términos del artículo 55 de la ley 19550.-

DECIMOPRIMERO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) el 5 % al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20 % del capital social, b) el importe que se establezca para retribución de la gerencia, y c) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital suscripto.-

DECIMOSEGUNDO. Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la ley 19550, la liquidación será practicada por el gerente o por la persona que designen los socios.-

DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios también acuerdan:

a) Establecer la sede social en Ruta Nacional nro. 188 Km. 479 y Ruta Nacional nro. 35 de la localidad de Realicó, La Pampa.-

b) Autorizar al C.P. Carlos Alberto AMADO, DNI Nro. 14.806.792, para realizar todos los trámites que sean necesarios para dejar legalmente aprobada e inscripta la constitución de la Sociedad, quedando facultado sin limitación alguna a aceptar sugerencias, modificaciones y toda otra observación que señale la autoridad de contralor: así como también cumplimentar el depósito establecido por el artículo 149 de la ley 19550 y percibir su recupero realizando al efecto todos los actos necesarios.

c) Solicitar autorización para rubricar los libros societarios ante el Juzgado de Paz de la localidad de Realicó, La Pampa.- Dra. Cecilia GIROTTI, Directora General de S. Pers. Juríd. y R.P.C.

B. Of. 2591

CLUB JUVENTUD UNIDA QUEHUENSE

Quehué, Agosto de 2004
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo determinado en nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores socios de la entidad a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en nuestras instalaciones el día 20 del mes de Agosto de 2004 a las 19:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Consideración y aprobación de las Memorias, Balances Generales y cálculos de Gastos y Recursos e informes de los Revisores de Cuentas para los períodos correspondientes a los ejercicios cerrados los días 31 de Diciembre de los años 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002 y 2003 respectivamente.
- 3) Renovación total de la Comisión Directiva.

4) Designación de (2) socios presentes para que firmen juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de esta Asamblea.-

Carlos Tuñón, Presidente - Delia Beloqui, Secretaria.-

B. Of. 2591

VICAR GANADERA SOCIEDAD ANONIMA

Victorica, Agosto de 2004

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de "VICAR GANADERA SOCIEDAD ANONIMA" a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Agosto de 2004 a las 10 horas en el local social, de la calle 15 esquina 30 de Victorica, Provincia de La Pampa, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta junto con el señor Presidente.-
- 2.- Consideración del mantenimiento contable del Revalúo Técnico de Bienes de Uso practicado al 30 de abril de 2003.-
- 3.- Consideración de la documentación establecida por el artículo 234, inc. 1, Ley 19550 y sus modificaciones. Aprobación de la Gestión del Directorio.-
- 4.- Honorarios Directores y Síndico.- Autorización para exceder el límite establecido por el artículo 261 de la Ley 19550 y sus modificaciones.-
- 5.- Distribución de Utilidades.-

EL DIRECTORIO

B. Of. 2591

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

La Sra. María Fabiana de La Prida, D.N.I. 17.484.889, con domicilio en Parera (La Pampa), y la Sra. Sandra Beatriz Gutierrez, D.N.I. 20.930.641, domiciliada en Huinca Renancó (Córdoba), comunican que el Fondo de Comercio ubicado en la calle San Martín s/n de Parera (La Pampa), y que gira en plaza bajo la denominación de fantasía FARMACIA STELLA MARIS, será transferido al Sr. José Armando Villar, D.N.I. 14.646.448, domiciliado en la localidad.- Presentar oposiciones en el término previsto de la Ley 11.867, en el estudio Barrio-Escuredo, sito en San Martín 528 de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 8.30 a 12.00 hs. y de 16.00 a 19.30 hs.- Parera, 02 de Agosto de 2004.-

Cr. Alberto Fabián Barrio

B. Of. 2591

MATINCÓ S.A.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Aviso Ley 21357.- Constitución de la Sociedad "MATINCO S.A."- Conforme lo dispone el artículo 10 de la ley 19550, se comunica: I) COMPONENTES: César Enrique ABUDARA, casado, argentino, DNI. 10.390.451, de 52 años de edad, médico, con domicilio

en calle 22 Norte N° 235 de General Pico, La Pampa; y Matilde ABUDARA, soltera, argentina, DNI. 31.727.636, de 19 años de edad, menor de edad emancipada para ejercer libremente el comercio, por sus padres, César Enrique Abudara y Cecilia Isasti, por escritura del 18 de mayo de 2004, otorgada en General Pico, ante el escribano Carlos O. Rodríguez Errea, al f° 320 del Registro Uno a su cargo, inscrita en el Registro Público de Comercio, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Capital de esta Provincia, el 31 de Mayo de 2004, bajo el N° 785, folio 289, tomo I, según Resolución 215/04, estudiante, domiciliada en calle 22 Norte N° 235, de General Pico, La Pampa.- II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 3 de julio de 2004.- III) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: La Sociedad se denomina "MATINCÓ S.A."- IV) DOMICILIO: Jurisdicción de la ciudad de General Pico, La Pampa, calle 13 N° 520.- V) OBJETO SOCIAL: Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros a las siguientes actividades: I) AGROPECUARIAS: a) Explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, destinados a haciendas bovinas, ovinas, porcinas y/o yeguarizos, tanto de invernada como de cría; b) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios o de terceros; instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a las forestación.- II) TRANSPORTES: Transporte de ganado en pie, carnes y subproductos ganaderos, aves, pescados y vegetales, refrigerados, enfiados o congelados; de granos, cereales, oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos.- III) SERVICIOS: Prestación de servicios de arada, siembra, recolección y demás labores agrícolas con maquinarias propias y/o alquiladas.- IV) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler o explotación de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.- V) FINANCIERAS: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compraventa y negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- La Sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21526 y sus modificatorias, ni cualquier otra que requiera concurso público de inversores.- Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos

de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollará toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin mas limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19550 y en el presente Estatuto.- VII) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social queda fijado en la suma de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000,-), representado por cuarenta mil (40.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción y de un valor nominal de un peso (\$ 1) cada una.- Las referidas acciones se hallan totalmente suscriptas e integradas en un veinticinco por ciento (25%).- VIII) COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de diez (10) con mandato por tres (3) años.- La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente en su caso; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento.- El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- La Asamblea fija la remuneración del Directorio.- Se prescinde de la Sindicatura. Los accionistas tendrán derecho de inspección y contralor de la administración.- IX) REPRESENTACION LEGAL: Corresponde al Presidente y al Vicepresidente en su caso, quienes podrán actuar en forma conjunta o indistinta.- X) DIRECTORIO: Titular: César Enrique ABUDARA. Suplente: Matilde ABUDARA. PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: César Enrique ABUDARA.- XI) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Julio de cada año. Santa Rosa, 26 de JULIO de 2004.- Dra. Cecilia Girotti, Directora General de S. Pers. Juríd. y R.P.C.-

B. Of. 2591

CLINICA MODELO S.A.

AVISO DE DESIGNACION DE AUTORIDADES Y MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL

Los señores accionistas de la sociedad CLINICA MODELO S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio el 3 de diciembre de 1976 anotada al N° 69, Folio 341, Tomo I; han resuelto en Asamblea General de accionistas Ordinaria y Extraordinaria, celebrada el once de diciembre de 2003, designar por el término de un ejercicio como directores titulares de la sociedad a los Dres. Graciela Eugenia GIORDANA, Daniel Enrique VAQUER y Hugo Oscar PELIZZARI, como Síndico titular al Cr. Oscar Anibal ACOSTA, como directores suplentes a los doctores Javier Alberto OLMEDO, María Andrea PAZ y Rubén Luis PORFIRI y como síndico suplente a la Cra. Fernanda RIZZI.

También resolvieron la modificación de tres artículos de su estatuto, los que quedan redactados de la siguiente manera:

ARTICULO SEXTO: Las acciones suscriptas serán ordinarias, nominativas, no endosables y otorgan derecho a un voto por acción. Las sucesivas emisiones podrán efectuarse en acciones Ordinarias, con derecho a voto múltiple o simple, o en acciones preferidas con dividendo fijo y/o adicional, acumulativas o no, todo conforme a las condiciones de emisión.- Las acciones se transmitirán con el siguiente procedimiento: Todo accionista que desee transferir la totalidad o parte de sus acciones deberá ofrecerlas previamente a los restantes, a través de una información en forma fehaciente al Directorio indicando las condiciones del ofrecimiento, quien lo hará saber a la totalidad de accionistas.- Si transcurrido treinta (30) días hábiles desde la fecha de notificación al Directorio no recibiera contestación sobre el mismo, podrá transferirlas siempre que el adquirente sea profesional del arte de curar y asociado al Colegio Médico de La Pampa, al de Bioquímicos, de Farmacéuticos o a otros según corresponda, de acuerdo a la profesión, debiendo contar con la aprobación en Asamblea Extraordinaria, - convocada al efecto dentro de los treinta (30) días de notificado el Directorio en forma fehaciente del nombre del tercero a quien se transferirán las acciones- con el cincuenta por ciento más uno de los votos presentes en la Asamblea no computándose los votos del accionista vendedor.- Asimismo la Asamblea deberá contar con un informe de los médicos de la especialidad referido a las condiciones morales y profesionales del interesado en ingresar como accionista.- Para ser accionista deberá suscribir o adquirir la cantidad de 3.000 (tres mil) acciones que es la cantidad mínima que tendrá que poseer todo nuevo accionista.- El ofrecimiento de venta que el accionista efectúe al Directorio, tendrá una vigencia de noventa días hábiles para concretar la venta y solicitar que se registre la transferencia en los libros de la Sociedad, vencido ese plazo tal ofrecimiento pierde vigencia.-

CAPITULO TERCERO: (Administración y representación).- ARTICULO DECIMO: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fija la Asamblea entre un máximo de diez y un mínimo de tres, con mandato por un año, pudiendo ser reelegidos por una vez. La asamblea podrá designar suplentes en igual número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección, por ausencia, impedimento o renuncia del primero. El Directorio funciona con la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de los votos presentes. De las resoluciones del directorio se labrarán actas que deberán ser firmadas por todos los presentes. El Directorio se reunirá por lo menos una vez al mes y cuando lo requiera cualquiera de los Directores. El Directorio convocará a una reunión ampliada con los accionistas por lo menos una vez cada dos meses o cuando lo requiera cualquiera de los directores o accionistas que representen como mínimo el cinco por ciento (5%) del capital social, a efectos de informar sobre la gestión del ente. La comunicación deberá ser realizada por algún medio fehaciente y estará a cargo de la administración, la que deberá ser realizada con no menor a siete (7) días de anticipación y no más de quince (15). Cada Director deberá depositar en garantía del buen desempeño de sus funciones la suma equivalente al medio por ciento (0,50%) del Patrimonio Neto del Balance General correspondiente al ejercicio en que se lo designa en efectivo o pagará a la vista a la orden de la sociedad. A los fines de la

designación de autoridades en la asamblea ordinaria convocada al efecto, se procederá a la apertura de un Registro de accionistas para cubrir cargos en el Directorio, los que deberán exteriorizar en forma fehaciente, mediante nota dirigida al directorio en funciones, su decisión de ser elegidos como directores titulares, suplentes o en forma indistinta para cualquiera de ambos cargos. Ese registro se habilitará en la administración de la sociedad, con treinta días de anticipación a la fecha de asamblea, cerrando la inscripción siete días antes de la fecha referida. En caso de que, a la fecha de cierre del registro, no haya postulantes la elección de autoridades se regirá por el procedimiento de elección en Asamblea por mayoría de los votos presente. Asimismo, si al momento de la elección algún accionista deseara postularse, podrá incorporarse a la lista hasta una hora antes de la hora de la primera convocatoria a asamblea. En cualquier reunión de directorio, éste podrá asignar funciones en forma personal a los directores, designando un director que tomará a su cargo la conducción del área médica y de servicios internos, un director a cargo del área económica, financiera y contable de la sociedad y un director que se hará cargo del área laboral de la entidad, de las que serán responsables de acuerdo con el artículo 274 de la Ley 19550. La asignación de funciones durará todo el tiempo que dure el ejercicio de sus cargos, pudiendo ser reemplazados por decisión de la mayoría del directorio.-

CAPITULO CUARTO: (Fiscalización): ARTICULO DECIMO TERCERO: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de uno o más Síndicos titulares que durarán dos años en sus funciones. La Asamblea elegirá igual número de suplentes por el mismo término que los titulares. El o los Síndicos, tendrá o tendrán las obligaciones y atribuciones que le confiere la Ley Número 19.550, debiendo reunir los requisitos exigidos por la misma.- Oscar Aníbal Acosta, Contador Público Nacional.-

B. Of. 2591

ESTANCIA MACICHOI S.A.- Inscripta en el Registro Público de Comercio de La Pampa al Tomo 42, Folio 23/51, bajo el N° 9 con fecha 27 de febrero de 1985, con domicilio en la ciudad de General Pico, por Asamblea General Ordinaria N° 29 de fecha 15 de febrero de 2003, el Directorio ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: Rubén Oscar Herrero, L.E. 4.545.751; Director Titular: Manuel Alberto Pereira, L.E. 4.555.270, y un Director suplente: Mirta Ruth Di Salvi, L.C. 6.212.867, todos por el término de dos ejercicios.-

B. Of. 2591

ASOCIACION DE INTEGRACION SOCIAL

Santa Rosa, Agosto de 2004.-

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA

Llama a Asamblea Extraordinaria y Ordinaria el día 20 de agosto a las 18 hs. en Lope de Vega 630. En la misma se tratará:

- Cambios en el estatuto.- - Presentación del Balance del Ejercicio del año 2003.- - Cambio de autoridades de la Comisión Directiva.- Graciela I. Etcheberrigaray, Presidente.- María Angélica Domínguez, Secretaria.-

B. Of. 2591

UNION INDUSTRIAL DE LA PAMPA

General Pico, Agosto de 2004

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 18° y concordantes del E. Social, se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de agosto de 2004, a las 15,00 horas, en su sede social, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior.- 2°) Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.- 3°) Explicación de los motivos de la convocatoria "fuera de término".- 4°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos, Recursos e Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al XXI ejercicio, cerrado el 31-12-03.- 5°) Elección de 8 (ocho) Consejeros Titulares por terminación de mandato a saber: 3 (tres) por Distrito Norte; 3 (tres) por Distrito Centro y 2 (dos) por Distrito Sur.- Elección de 6 (seis) Consejeros Suplentes por terminación de mandato, a razón de 2 (dos) por cada Distrito.- Elección de 3 (tres) miembros titulares y 1 (un) miembro suplente para integrar el Comité de Encuadramiento.- Elección de 3 (tres) miembros titulares y 1 (un) miembro suplente para integrar la Comisión Revisora de Cuenta.-

Del Estatuto Social. Art. 21°) El quórum será de más de la mitad de los socios con derecho a voto. Si no lograra a la hora fijada en la convocatoria, se esperará media hora más, debiendo entonces celebrarse la asamblea cualquiera fuere el número de socios presentes.- Emiliano Luis Cayre, Presidente.- Héctor Rubén Ocampos, Secretario.-

B. Of. 2591

**"ASOCIACION COOPERADORA
ESCUELA N° 116"**

Chamaicó, Agosto de 2004.-

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en la localidad de Chamaicó, el día 14 de agosto del año 2004, a las 20,00 horas, para considerar el y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y Aprobación del acta anterior.- 2°) Designación de dos socios para refrendar el acta.- 3°) Renovación total de la Comisión Directiva por término de mandato.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar de acuerdo a la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la

convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, declarándola válida.-

La Comisión Directiva
B. Of. 2591

**"ASOCIACION CIVIL DISTINTAS
ACTIVIDADES DE REHABILITACION
(D.A.R.)"**

Santa Rosa, Agosto de 2004.-

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en calle Raúl B. Díaz N° 2155, de nuestra Ciudad, el día 19 de agosto del año 2004, a las 20,00 horas, para considerar los ejercicios iniciado el 01/01/02 al 31/12/02 y 01/01/03 finalizado 31/12/03, y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y Aprobación del acta anterior.- 2°) Designación de dos socios para refrendar el acta.- 3°) Lectura y Aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de los Recursos y Gastos de los ejercicios iniciado el 01/01/02 al 31/12/02; y 01/01/03 finalizado al 31/12/03 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.- 4°) Renovación total de la Comisión Directiva por término de mandato.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar de acuerdo a la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, declarándola válida.- Juan Carlos Schneider, Presidente.- Marta Ramírez, Secretaria.-

B. Of. 2591

PAMPA ALGARROBO S.R.L.

Se hace saber que se ha constituido una sociedad de responsabilidad limitada. De acuerdo al art. 10 Ley 19550 se informa: 1) Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, N° Documento de Identidad de los socios: Falco María de los Angeles, argentina, casado, comerciante, nacido el 07 de Octubre de 1948, domiciliada en la calle 30 N° 855, L.C. N° 5.905.625; Odetto Diana Erica, argentina, casada, ama de casa, nacida el 15 de Diciembre de 1974, domiciliada en la calle 30 N° 855, D.N.I. N° 24.283.519 ambos de General Pico, La Pampa. 2) Fecha de instrumento de constitución: 19/07/2004. 3) Razón Social o denominación de la Sociedad: La sociedad girará bajo la denominación de "PAMPA ALGARROBO S.R.L.", dicha denominación ha sido reservada mediante Resolución N° 268/04 del 28/06/2004 de la Dirección General de la

Subsecretaría de Medios de Comunicación
CARLOS RAUL GONZALEZ
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial

Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.- 4) Domicilio de la sociedad: tendrá su domicilio legal en la Jurisdicción de la ciudad de General Pico, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones y delegaciones en cualquier lugar del país o en el extranjero. Se fija la sede social en calle 30 N° 855 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros -o asociada a terceros- las siguientes actividades: INDUSTRIAL: Mediante la transformación de la madera, producción de bienes, muebles, revestimientos, aberturas etc., y todo tipo de bienes realizados en madera.- COMERCIAL: Mediante la compraventa, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación de maderas de todo tipo y de bienes realizados en madera. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- 6) Plazo de duración: La sociedad se constituye por el término de 20 años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7) Capital Social: El Capital Social lo constituye la suma de \$ 12.000,00, (Pesos doce mil) dividido en 1200 cuotas de \$ 10,00.- (Pesos diez) cada una que son suscriptas por los socios de la siguiente manera: La Sra. Falco María de los Angeles 600 cuotas, y la Sra. Odetto Diana Erica 600 cuotas. Se constituye dicho capital en efectivo. Las cuotas se integran en un 25% en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo dentro del plazo de dos (2) años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de los socios dispondrá el momento en que se completará la integración.- 8) Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombre de sus miembros, y en su caso duración de los cargos: La administración representación legal y uso de la estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, por el término de 3 ejercicios siendo reelegibles. Control Individual de los Socios. Los socios podrán examinar los libros y documentos sociales y recabar del gerente toda la información que consideren pertinente en los términos previstos en el Art. 55 de la Ley 19550 y modificatorias. Se designa en el contrato constitutivo como gerente a la Señora Falco María de los Angeles.- 9) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad está a cargo del único gerente.- 10) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Agosto de cada año.- Conste.- Falco María de los Angeles, L.C. N° 5.905.625.-

B. Of. 2591

FE DE ERRATA

Boletín Oficial N° 2590 - Pág. 1036 - Decreto N° 1357 - 2da. Columna - Renglón 35, donde dice: 318.010,70, con un plazo de ejecución de 20 días..., debe decir: 318.010,70, con un plazo de ejecución de 120 días...